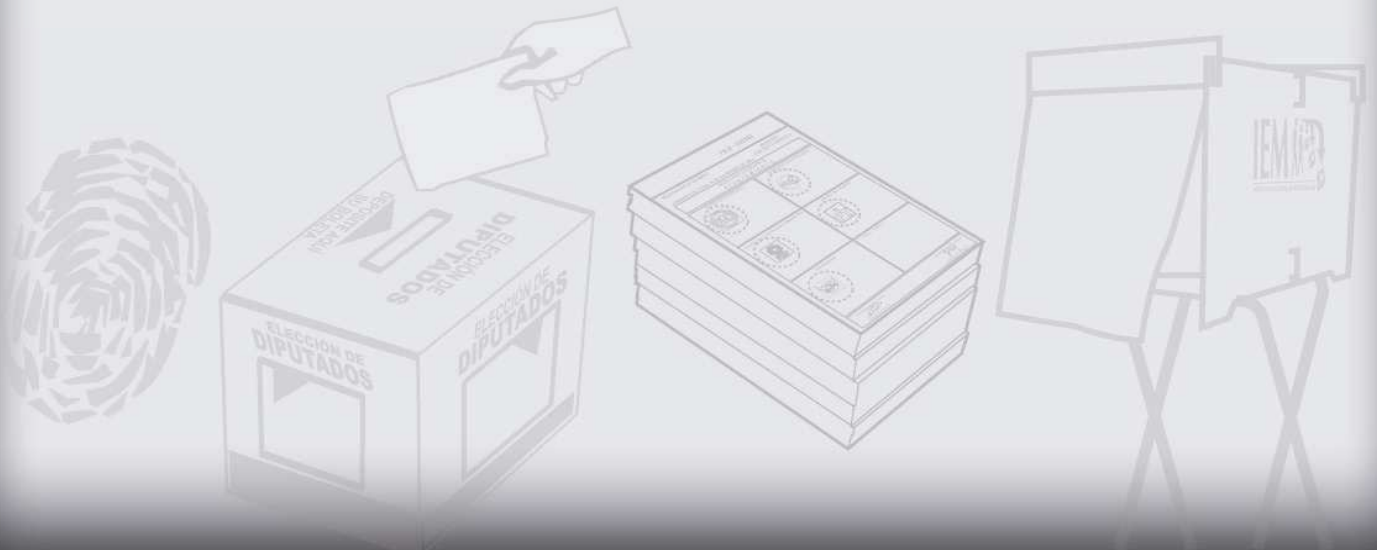


Órgano: Consejo General

Documento: Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentaron los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, correspondientes a su proceso de elección interna para la selección de candidato a Presidente Municipal del Ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, en el Proceso Electoral Extraordinario 2012.

Fecha: 12 de mayo de 2012





INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS, QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y NUEVA ALIANZA, CORRESPONDIENTES A SU PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CIUDADANO MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2012.

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. MARCO LEGAL APLICADO**
- 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN**
- 6. INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN**
 - 6.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
 - 6.2 REVISIÓN DE GABINETE Y COMPULSA DEL INFORME CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS IEM-PES- 05/2012 y IEM-PES-07/2012.**
 - 6.3. COMPULSA DEL INFORME CON LA QUEJA PRESENTADA ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEM-CAPYF/P.A/06/2012.**
 - 6.4 PARTIDO NUEVA ALIANZA**
 - 6.5 INFORME CONSOLIDADO.**
- 7. ASPIRANTE E INFORME SOBRE TOPES DE GASTOS DE PRECampaña**
- 8. DICTAMEN**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

1. PRESENTACIÓN

En sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 09 de febrero del año 2012, se declaró el inicio formal del Proceso Electoral Extraordinario 2012.

A partir de esa fecha, conforme a lo establecido en los artículos 37-B y 37-C, del Código Electoral del Estado de Michoacán y a lo previsto en sus respectivos estatutos y reglamentos internos, los partidos políticos estuvieron en condiciones de iniciar sus procesos de selección de candidatos, conforme a sus propias convocatorias, reglas y calendarios, de lo cual notificaron al Instituto Electoral de Michoacán.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 37-J, del ordenamiento legal citado y en concordancia con el artículo 157, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, cada uno de los partidos políticos debió presentar informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña, por cada uno de los aspirantes a candidatos

En relación con el ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, precandidato registrado en el Partido Acción Nacional, para la elección de Ayuntamiento de Morelia, el informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en actos y propaganda de precampaña, se presentó, con Oficio número RPAN-033/2012, el día 18 dieciocho de abril de 2012 dos mil doce.

En lo correspondiente del Partido Nueva Alianza, se presentó un informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de precampaña, con fecha del día 18 dieciocho de abril de 2012 dos mil doce, sin estar debidamente requisitado.

Conforme lo anterior y en cumplimiento a los artículos 162 y 163, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización integra el presente Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión efectuada de los informes sobre el origen monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA), correspondientes al Partido Acción Nacional y Nueva Alianza, para la selección de su candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Morelia, en el Proceso Electoral Extraordinario 2012, que presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 37-J, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 118 y 157, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto nueve del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2012, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de los Partidos Políticos para las



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

precampañas del proceso interno de selección de candidatos a la integración de Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo, asimismo a la documentación comprobatoria presentada por el Órgano Interno, así como la revisión de los ingresos totales obtenidos por el precandidato y su aplicación.

El presente Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B, del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 157, fracción V y 162, del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión (Apartado 2), Alcance (Apartado 3), Marco legal aplicado (Apartado 4), los Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión (Apartado 5), Informe del resultado de la revisión (Apartado 6), Aspirante e informe sobre topes de gastos de precampaña (Apartado 7) y Dictamen (Apartado 8).

2. OBJETIVO

Verificar que en materia de origen, monto y destino de los recursos en los procesos internos de selección de candidatos a la integración de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Extraordinario 2012, los partidos políticos cumplan con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales a que están obligados.

3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en especie del precandidato, así como de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron dos informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, plasmados en el formato IRPECA, que para la selección de candidato a Ayuntamiento, presentaron los partidos Acción Nacional y Nueva alianza, para el Proceso Electoral Extraordinario 2012.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de las precampañas y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos y electrónicos.

4. MARCO LEGAL APLICADO

4.1 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116, fracción IV, incisos h) y j), que establecen lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

“IV. Las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;*
- j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales...”*

4.2 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, numeral 13, párrafos segundo, tercero, cuarto y sexto, que señala lo siguiente:

“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Los partidos políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

La Ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; así como las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Asimismo, el **Artículo 98**, que otorga al Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, la función de organización de las elecciones y de atender lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.

4.3 Del Código Electoral del Estado de Michoacán,

Lo relativo a los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de precampaña, así como las regulaciones en materia de los procesos de selección de candidatos y del financiamiento de los partidos políticos, en sus artículos siguientes:

***“Artículo 34.** Los partidos políticos tienen los siguientes derechos:*

- I. Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y en este Código, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
- IV. Postular candidatos en las elecciones a las que se refiere el presente Código, por sí o en común con otros partidos políticos.*

Artículo 35. Los partidos políticos están obligados a:

- III. Cumplir las normas de afiliación y para los procesos de selección de candidatos;*
- VIII. Cumplir los acuerdos tomados por los órganos del Instituto Electoral de Michoacán;*
- XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*
- XV. Permitir en cualquier momento la práctica de auditorías y verificaciones que ordene el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán sobre el manejo de todos sus recursos;*
- XVI. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de procesos de selección de candidatos y de campaña, así como para realizar las actividades que señala este Código, las que deberán ser llevadas a cabo dentro del Estado de Michoacán;*



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

XVIII. *Contar con un órgano interno responsable de la obtención y administración de la totalidad de sus recursos, así como de la presentación de informes ante el Instituto Electoral de Michoacán. Dicho órgano será constituido en los términos y con las modalidades que cada partido político determine;*

XX. *Regular sus procesos de selección de candidatos, de acuerdo con lo dispuesto por este Código, en lo referente a órganos partidistas, tiempos de duración, tope de gastos, origen, monto, destino y fiscalización de los recursos y propaganda empleados.”*

Numerales del 37-A al 37-K, que regulan lo referente a precampañas, considerando a ésta como el *“conjunto de actividades, que de manera previa al registro de candidatos, son llevadas a cabo por los precandidatos y por aquellos ciudadanos que simpatizan o apoyan su aspiración.”*

Artículo 37-I, respecto a los gastos de precampaña de los partidos políticos, que señala:

“Los órganos electorales internos de los partidos políticos establecerán topes de gasto de precampaña para cada cargo de elección popular de conformidad con las diferentes modalidades de selección, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondiente a ese cargo de elección popular, fijado por el Consejo General.

Cuando un aspirante a candidato pretenda la nominación de más de un partido político, los gastos de precampaña que realice en cada uno de los diferentes procesos de selección en que participe se sumarán y no podrán exceder el quince por ciento del tope de la campaña respectiva.

Tratándose de aspirantes a diputados y regidores que lo sean simultáneamente, por los principios de mayoría relativa o como integrantes de la planilla de candidatos respectivamente y por el principio de representación proporcional, los gastos de precampaña que realicen se sumarán y no podrán exceder el quince por ciento del tope de la campaña respectiva de ayuntamientos o de diputados por el principio de mayoría relativa.”

Sobre este punto concreto, en relación con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 dieciséis de mayo del año dos mil once, que en su artículo 125, especifica, lo siguiente:

“Artículo 125.- La suma de los gastos de cada aspirante, no podrá rebasar el 15% del tope de gastos de campaña correspondiente a ese cargo de elección popular fijado por el Consejo General, de conformidad con el artículo 37-I, del Código.”



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

De donde se deriva que a los órganos internos de los Partidos Políticos les corresponde fijar sus propios topes de gastos de precampaña, con la única limitante de no exceder el quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondiente, que fue fijado por el Consejo General del Instituto el 09 de febrero de 2012, mediante del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación de topes máximos de gastos de campaña, para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, a realizarse el 01 de julio del año 2012, en los siguientes términos:

Procede efectuar el cálculo correspondiente, considerando el tope de gastos de campaña aprobado para la elección ordinaria de Ayuntamiento de Morelia del año 2011, incrementado de acuerdo a la fluctuación del índice nacional de precios al consumidor de acuerdo a lo siguiente:

CAMPAÑA	DÍAS 2011	DÍAS 2012	TOPE DE CAMPAÑA 2011	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN INPC	TOPE DE CAMPAÑA 2012	TOPE DE PRECAMPAÑA EXTRAORDINARIA
AYUNTAMIENTO DE MORELIA	46	46	\$ 2,846,130.79	1.027322242	\$ 2,923,893.46	\$ 438,584.02

De la interpretación gramatical y conjunta de los artículos 37-I, del Código Electoral y 125 del Reglamento de Fiscalización, se deriva que: el tope de gastos de precampaña es por aspirante a candidato; y, en el supuesto de que un aspirante a candidato pretenda la nominación de más de un partido político, los gastos de precampaña que realice en cada uno de los diferentes procesos de selección en que participe, se suman y no deberán exceder del tope límite referido, esto, para generar las condiciones de equidad que en las contiendas respectivas deben prevalecer.

Numeral 37-J, referente a la obligación de rendir informe de precampaña sobre el origen monto y destino de sus ingresos, que establece a la letra:

“Los partidos políticos presentarán ante el Consejo General, en los términos que éste disponga, informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampañas por cada uno de los aspirantes a candidatos.

“Cuando un aspirante haya pretendido la nominación de dos o más partidos políticos, uno de ellos deberá presentar de manera integrada el informe a que hace referencia el artículo anterior.”

Dispositivo 37-K, en donde se comprenden las causas por las que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán puede negar el registro a candidatos; el cual señala:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

“El Consejo General negará el registro de candidato a gobernador, fórmula de candidatos a diputados o planilla de candidatos a ayuntamiento cuando en el proceso de selección respectivo el partido político o coalición y sus aspirantes a candidatos hayan violado de forma grave las disposiciones de este Código y en razón de ello, resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad.”

Artículo 41, que dispone que sólo los partidos políticos y coaliciones podrán contratar tiempos y espacios en medios impresos y electrónicos para difundir propaganda electoral y que dicha contratación se hará, exclusivamente, a través del Instituto Electoral de Michoacán y que en ningún caso, se permitirá la contratación de ésta a favor o en contra de algún partido político o candidato, por parte de terceros; para lo cual el Consejo General expidió las Bases de Contratación respectivas.

4.4 Del Reglamento de Fiscalización,

Artículos 118 y 119, se relacionan con el contenido y lineamientos para la presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de las precampañas.

Artículo 127, que señala lo que deberá ser reportado en los informes de campaña y quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos de campaña, de acuerdo con lo siguientes:

- a) *“Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en bardas, mantas, espectaculares, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares que tengan como propósito presentar ante la ciudadanía su oferta política;*
- b) *Gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, reconocimientos por actividades políticas, honorarios, compensaciones, gastos médicos, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, servicios, gastos de transporte de material y personal, viáticos, y otros similares, materiales, suministros y servicios generales, así como reuniones públicas, asambleas, todas las actividades en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover a sus candidatos;*
- c) *Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos que comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad cuando se trate de propaganda o inserción pagada; y,*



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

- d) *Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, impresos e internet que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

Artículo 140, que establece que el Instituto Electoral deberá realizar el monitoreo de la propaganda difundida en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, cines, así como de propaganda en medios impresos, y cualquier otro medio que posicione al precandidato o candidato durante las precampañas o campañas electorales.

Artículo 162, que establece el contenido del dictamen que derive de la revisión de los informes de precampaña presentados por los partidos políticos, señalando que al menos deberá contener:

- “a) La precisión del lugar y la fecha en que se dicte, los nombres de los partidos políticos fiscalizados, así como la identificación del expediente que corresponda;*
- b) El establecimiento de resultados, expresados en forma clara y breve, señalando lo conducente a lo que se refiere el artículo 51-B, fracción IV, del Código;*
- c) El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes; aportando las razones y fundamentos legales que se estime procedentes, expresando la ley o lineamientos normativos aplicables al caso, ponderando los elementos que sirvieron para la emisión del informe;*
- d) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes correspondientes por cada partido, y de la documentación comprobatoria, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido después de haber sido notificado con ese fin;*
- e) Los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en los informes;*
- f) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o detectadas con motivo de las revisiones o auditorías realizadas, así como su respectiva aclaración o rectificación;*
- g) En su caso, la solicitud de informes adicionales, así como su contestación;*
- h) En su caso, la fundamentación y motivación para el inicio de procedimientos oficiosos, que se vinculen con presuntas irregularidades del financiamiento;*



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

- i) *El proyecto de dictamen de las precampañas, además deberá señalar si en su caso existe rebase de topes de gastos de precampaña; y,*
- j) *El proyecto de dictamen de precampañas y campañas se elaborarán por tipo de elección, Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos.”*

Artículo 163, párrafo segundo, que establece que en relación a la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos aplicados a las precampañas, los dictámenes correspondientes se presentarán al Consejo General en los términos previstos en el artículo 157 de este Reglamento, y, en caso de haberse detectado presuntas irregularidades, se instaurarán los procedimientos administrativos oficiosos que en su caso correspondan, de conformidad con el artículo 6° de los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos, seguidos los cuales, se presentarán los proyectos de resolución correspondientes al Consejo General

4.5 Acuerdo No. CG-05/2012, que establece la duración de las precampañas y el período fijo para la difusión de mensajes de precampañas en radio y televisión de los partidos políticos, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria del día 11 once de enero del 2012 dos mil doce, que en su parte conducente se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso J) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo establecido en el artículo 154 del Código Electoral del Estado, y en el Calendario para la elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el periodo de duración de las precampañas electorales de los diferentes partidos políticos, no podrá durar más de 30 días.”

4.6 Acuerdo No. CG-07/2012, que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos durante el proceso electoral 2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria el día 11 once de enero del año 2012 dos mil doce.

4.7 Acuerdo No. CG-06/2012, a través del cual se determinan las bases iniciales para el acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, en el proceso extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a tiempos oficiales de esos medios, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a tiempos oficiales en esos medios, aprobado en sesión extraordinaria del día 11 once de enero de 2012 dos mil doce, que en la parte que corresponde, señala:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

“1.- Los partidos políticos accederán a la radio y a la televisión, durante sus precampañas y campañas electorales, en el proceso extraordinario para la elección del ayuntamiento del municipio de Morelia, Michoacán, conforme a las normas establecidas en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Tercero del Libro Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los reglamentos y acuerdos derivados de ellos, emitidos por el Instituto Federal Electoral, y en el presente Acuerdo.

2.- Como lo dispone la Constitución Federal, el Instituto Federal Electoral es el responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura del estado de Michoacán.

3.- Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de 12 minutos al día; y durante las campañas electorales de 15 minutos diarios en conjunto.”

En este apartado es pertinente aclarar que cuando en el presente dictamen se mencione “el Código” o “el Código Electoral”, se entenderá hecha la referencia al “Código Electoral del Estado de Michoacán”; de igual forma cuando se mencione “el Reglamento de Fiscalización” o “el Reglamento de la materia”, se entenderá hecha la referencia al “Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán”; asimismo cuando se mencione a “la Comisión”, se referirá a la “Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización cuando se cite “la Unidad” se entenderá hecha la referencia a la “Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos”.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

5.1 Actividades previas al inicio de la revisión del informe.

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes de precampaña correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2012, para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, y de conformidad con las disposiciones de los párrafos tercero y cuarto del artículo 37-J, del Código Electoral del Estado de Michoacán y numerales 118 y 157 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Unidad de Fiscalización verificó que se hubieran presentado los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA), por cada uno de los precandidatos a Ayuntamientos del Estado, registrados por el Partido Acción Nacional y Nueva Alianza.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

5.2 Procedimiento de revisión de los Informes de Precampañas.

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes de Precampañas se realizó en cinco etapas:

1. En la primera etapa, se verificó la documentación presentada ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el representante del Partido Acción Nacional, referente al registro de precandidatos al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cada uno de los procesos de selección interna, de conformidad con el artículo 37-D, del Código Electoral del Estado de Michoacán, documentación que fue remitida a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.
2. En la segunda etapa, se realizó la revisión de la documentación presentada a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, el 18 dieciocho de abril del año en curso, para verificar que hubieran sido presentados los informes de precampaña, así como la documentación requerida en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo se verificó que la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los Partidos Políticos, fuera acorde a las técnicas y procedimientos de auditoría.
3. En la tercera etapa, se revisó que el acceso o contratación de la propaganda electoral, se hubiese llevado acorde con las disposiciones relativas a la materia, y se formuló el informe correspondiente de revisión.
4. En la cuarta etapa, se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico, para en consecuencia, emitir, si fuera el caso, las observaciones correspondientes solicitando a los partidos políticos las aclaraciones y rectificaciones pertinentes.
5. Se realizó una compulsión con las vistas de los procedimientos administrativos registrados con los números de expediente IEM-PES-05/ 2012 y IEM-PES-07/ 2012, además de la queja presentada ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización de admitida con fecha 9 nueve de mayo de 2012 y registrada con el número de expediente IEM-CAPyF/P.A/06/2012.
6. Se verificó que no se hubiesen rebasado los topes de gasto de precampaña, durante el proceso interno de selección del candidato al cargo de Presidente Municipal de Morelia, Michoacán;
7. En la quinta etapa, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

5.2.1 Primera etapa

Se verificó la documentación relativa a la notificación del registro de la precandidatura a la integración de Ayuntamientos proporcionada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el oficio número SG 582/2012, de fecha 13 trece de abril de 2012 dos mil doce, derivado del informe sobre el proceso interno de selección de candidatos presentado por el Licenciado Víctor Enrique Arreola Villaseñor, representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán del Partido Acción Nacional.

5.2.2 Segunda etapa

La presente etapa se desarrolló durante el período comprendido del 18 dieciocho de abril al 11 once de mayo de 2012 dos mil doce, dentro de la cual, el personal de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (formato IRPECA), presentado por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, al verificar a través de las pruebas de auditoría que la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos presentada por los institutos políticos para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe correspondiente, se determinó que se presentaron los siguientes informes del precandidato registrado:

Partido Acción Nacional.

Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas presentados con movimientos.

Informes con movimientos			
No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato
1	54	Morelia	Marko Antonio Cortés Mendoza

Partido Nueva Alianza.

Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas presentado en ceros.

Informes con movimientos



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	No. de Ayuntamiento	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato
1	54	Morelia	Marko Antonio Cortés Mendoza

5.2.3 Tercera etapa.

Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil doce, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los informes, por lo que se emitieron las observaciones que a cada caso en concreto correspondió respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó al Partido Político diversas aclaraciones y rectificaciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo mediante los oficios siguientes:

Ayuntamiento	Precandidato	No. de Oficio	Fecha de oficio	Vencimiento periodo de garantía de audiencia
54. Morelia	Marko Antonio Cortés Mendoza	CAPyF/101/2011	30/abril/2012	3/mayo/2012
		CAPyF/105/2011	6/mayo/ 2012	7/mayo/2012
		CAPyF/107/2011	8/mayo/ 2012	8/mayo/2012
		CAPyF/112/2011	9/mayo/ 2012	10/mayo/2012

5.2.4 Cuarta etapa.

Con base en el resultado del trabajo de cada una de las etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 37-J, del Código Electoral del Estado de Michoacán, 162, 163 y 164, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

5.2.5 y 5.2.6 Quinta y Sexta etapa.

En las etapas 5 y 6 se realizó una compulsa con las vistas de los procedimientos administrativos registrados con los números de expediente IEM-PES-05/ 2012 y IEM-PES-07/ 2012, además de la queja presentada ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización de admitida con fecha 9 nueve de mayo de 2012 y registrada con el número de expediente IEM-CAPyF/P.A/06/2012 y se verificó que no se hubiesen rebasado los topes de gasto de precampaña, durante el proceso interno de selección del candidato al cargo de Presidente Municipal de Morelia, Michoacán;



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

5.3 Determinación de las pruebas de auditoría.

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación al informe de precampaña del precandidato a integración de Ayuntamiento presentados por los Partidos Políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, para la validación de la documentación probatoria, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
ÓRGANO INTERNO	Artículo 6	1. Se verificó que los Órganos Internos de los partidos políticos se encuentren debidamente acreditados ante el Instituto.
	Artículo 8	2. Se verificó que los partidos políticos hayan acreditado ante el Instituto, la personalidad y firma de los responsables de sus Órganos internos, a más tardar 10 días después de que sean designados y que cualquier cambio haya sido notificado dentro de un plazo igual a la Unidad de Fiscalización.
NORMAS GENERALES DE CONTABILIDAD	Artículo 10	3. Se verificó que el registro contable de las operaciones se haya utilizado el Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora y Clasificador por Objeto del Gasto.
	Artículo 11	4. Se verificó que las balanzas de comprobación y auxiliares contables se generaron en forma mensual. 5. Se revisó que las balanzas de comprobación contuvieran los saldos iniciales, los movimientos del mes y saldos finales del periodo contable que corresponde y se encontraran cuadrados.
	Artículo 12	6. Se verificó que las conciliaciones bancarias se hayan realizado de manera mensual y que se encontraran avaladas por el responsable del Órgano Interno.
	Artículo 15	7. Se revisó que el partido haya elaborado Estados Financieros: Estado de Posición Financiera, Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Flujo de Efectivo.
	Artículo 16	8. Se verificó que los Estados Financieros se encontraran avalados con la firma del responsable del Órgano Interno.
FINANCIAMIENTO PRIVADO	Artículo 31	9. Se revisó que todos los ingresos que recibió el precandidato, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, estuvieran registrados contablemente conforme al catálogo de cuentas y estén sustentados con la documentación original correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 33	<p>10. Se verificó que todos los ingresos en efectivo estuvieran depositados en cuentas bancarias a nombre del partido y sean manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del Órgano Interno.</p> <p>11. Se revisó que se haya informado a la Comisión de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la misma.</p> <p>12. Se verificó que, en cualquier caso las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y las pólizas de ingresos correspondientes.</p>
	Artículo 34	<p>13. Se verificó que se haya realizado el corte mensual de cheques y que se haya avalado por el Órgano Interno.</p>
	Artículo 37	<p>14. Se revisó que los ingresos en efectivo y en especie hayan sido recibidos a través del Órgano Interno.</p> <p>15. Se revisó que las aportaciones o donativos en efectivo y en especie, no hayan sido realizados por personas prohibidas de acuerdo al artículo 48-BIS del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>16. Se verificó que en los registros contables del partido se hayan separado en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo por tipo y por persona.</p>
	Artículo 40	<p>17. Se verificó que los ingresos tanto en efectivo como en especie se encontraran respaldados en los formatos APOM y APOS.</p> <p>18. Se verificó que los formatos impresos se encontraran foliados de manera consecutiva y que se lleve un control de los mismos.</p> <p>19. Se revisó que los formatos se hubieren requisitado con la totalidad de la información y las firmas del aportante o donante y del Responsable del Órgano Interno. También se verificó que a los formatos se anexara copia de la credencial de elector o identificación oficial del aportante o donante.</p>
INGRESOS EN EFECTIVO	Artículo 41	<p>20. Se verificó que los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado aportados específicamente a las precampañas de determinados precandidatos, los haya recibido el Órgano Interno del partido.</p> <p>21. Se verificó que las cuotas voluntarias y personales que cada precandidato aporte exclusivamente para su precampaña y los</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejaron los recursos de la precampaña, se hayan reportado en los informes correspondientes.</p> <p>22. Se revisó que el titular de las cuentas sea invariablemente el partido.</p> <p>23. Se revisó que en el caso de recibir aportaciones en especie, el precandidato haya quedado obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones.</p>
	Artículo 42	<p>24. Se verificó que las aportaciones individuales que realicen los simpatizantes a favor de los partidos políticos no excedan los parámetros a que se refiere el artículo 48 inciso b) del Código Electoral.</p> <p style="text-align: center;">$\\$41'032,076.18 \times 5\% = \\$2'051,603.81$</p> <p>25. Se revisó que las aportaciones individuales no se recibieran de personas no identificadas.</p> <p>26. Se verificó que se llevará un registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero o en especie, que en un ejercicio haga cada persona física o moral facultada para ello.</p> <p>27. Se revisó que el registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero o en especie fuera anexada a los informes respectivos.</p>
	Artículo 43	<p>28. Se verificó que las aportaciones realizadas a favor de los partidos políticos que excedan de 800 días de salario mínimo general vigente en el Estado, se hayan realizado mediante cheque expedido a nombre del partido y que provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE).</p> <p style="text-align: center;">$\\$59.08 \times 800 \text{ SMGVE} = \\$47,264.00$</p> <p>29. Se revisó que los comprobantes impresos emitidos por cada banco incluyan la información necesaria para identificar la transferencia, que podrá consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none">- El número de cuenta de origen- Banco de origen- Fecha y nombre completo del titular- Tipo de cuenta de origen- Banco de destino- Nombre completo del beneficiario- Número de cuenta de destino



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>30. Se verificó que la cuenta se encontrara abierta a nombre del partido político en los términos previstos del Reglamento de Fiscalización, o en su caso las causas de excepción para abrir la cuenta.</p> <p>31. Se revisó que la aportación estuviera respaldada con el informe de ingresos correspondientes.</p> <p>32. Se verificó que la copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica haya estado anexa al recibo y a la póliza correspondiente.</p> <p>33. Se verificó que el aportante que no tuvo cuenta de cheques la aportación pudiera realizarse a través de la compra de un cheque de caja o giro bancario, debiendo identificarse el nombre del aportante.</p> <p>34. Se comprobó que la aportación en efectivo que provinieran de cuotas ordinarias o extraordinarias estén respaldadas con:</p> <ul style="list-style-type: none">- El recibo de ingresos respectivo de cada aportante- Identificación oficial- El depósito bancario que realice dicho órgano.
	Artículo 44	<p>35. Se identificó que los ingresos en especie que recibieron los partidos políticos, precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del precandidato, fueran registrados contablemente.</p> <p>36. Se corroboró que los ingresos en especie que reciban los partidos políticos, precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del precandidato, se encontraran respaldados por los formatos APOM y APOS.</p>
	Artículo 45	<p>37. Se verificó que las aportaciones que se recibieron en especie se encontraran documentadas en contratos escritos que contengan, cuando menos, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación del aportante y del bien aportado- El costo de mercado o estimado del mismo bien- La fecha y lugar de entrega- El carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.
	Artículo 46	<p>38. Se revisó que las aportaciones en especie fueran por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las donaciones de bienes muebles o inmuebles al partido;- La entrega de bienes muebles o inmuebles distintos al comodato;- Los servicios prestados al partido a título gratuito;- Las condonaciones de deuda a favor del partido por parte de



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>las personas físicas o morales que no estén impedidas para ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 41 de la Constitución Federal y 48-BIS del Código; y</p> <ul style="list-style-type: none">- Todos aquéllos que el Código, el Reglamento de Fiscalización o la Legislación Civil considere como tales.
	Artículo 47	<p>39. Se comprobó que las aportaciones y donativos que recibieron en especie los partidos políticos, precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes, aportación personal del precandidato para su precampaña, estuvieran registrados contablemente.</p> <p>40. Se comprobó que las aportaciones y donativos que recibieron en especie los partidos políticos, precandidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes, aportación personal del precandidato para su precampaña, estuvieran documentadas en contratos escritos que se celebraron entre el partido y el aportante o donante, conforme a los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>41. Se verificó que la aportación o donativo en especie, estuviera evaluada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si se contó con la factura correspondiente del bien aportado y su tiempo de uso es menor a un año, se registrará el valor consignado en tal documento; y,- Si el uso es de más de un año, se registró su valor comercial de mercado. <p>42. Se identificó que en el caso de que no se contó con la factura del bien aportado, la aportación ó donativo se valuó por experto en la materia, según el bien de que se trató.</p> <p>43. Se revisó que en caso de que el partido político haya hecho uso de un bien inmueble sin acreditar ante la Comisión mediante el contrato de comodato, se estimó que dicho bien se ostentó en carácter de propietario salvo prueba en contrario.</p>
	Artículo 48	<p>44. Se verificó que las aportaciones en especie fueron registradas contablemente, reconociendo el ingreso y su respectiva aplicación del recurso.</p> <p>45. Se revisó que las aportaciones en especie formaran parte de los recursos y aplicaciones que se contemplen en los informes respectivos.</p> <p>46. Se corroboró que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles estuvieran registrados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contablemente conforme al valor comercial- Registrado en la escritura pública a favor del partido político, ó



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>en su defecto, el avalúo emitido por un perito valuador en la materia.</p> <p>47. Se identificó que las aportaciones en especie recibidas sean destinadas únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.</p>
	Artículo 49	<p>48. Se verificó que los partidos políticos formalizaron mediante contratos de comodato las aportaciones temporales de bienes muebles e inmuebles realizadas por los militantes y simpatizantes.</p> <p>49. Se revisó que el contrato de comodato, contuviera la identificación plena de la persona que otorgó el bien en comodato, y se especificó la situación que guarda dicho bien.</p> <p>50. Se comprobó que se llevó una bitácora de los bienes en comodato, especificando las características y condiciones que guardaron con el partido.</p>
	Artículo 50	<p>51. Se verificó que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las entidades a que se refiere el artículo 48-Bis, del Código, pudieron realizar donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los partidos políticos.</p>
	Artículo 51	<p>52. Se revisaron que las aportaciones en especie de cualquier naturaleza y los ingresos en efectivo, fueron parte del financiamiento privado, salvo los que le fueron entregados por el Instituto en los términos de ley.</p>
FINANCIAMIENTO POR MILITANCIA	Artículo 52	<p>53. Se verificó que el financiamiento a los partidos políticos que provino de la militancia, estuviera conformados por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las cuotas ordinarias o extraordinarias de sus afiliados- Por las aportaciones de sus organizaciones sociales- Por las cuotas voluntarias; y- Por las que los precandidatos aporten a sus precampañas.
	Artículo 53	<p>54. Se comprobó que el órgano interno realizó un corte de los recibos de aportaciones de la militancia al último día de cada mes.</p> <p>55. Se identificó que se llevó el control de los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, requisitando el formato APOM1.</p>
	Artículo 55	<p>56. Se verificó que le último día de cada mes el órgano interno haya integrado a detalle los montos aportados por militantes y organizaciones sociales, requisitando el formato APOM2.</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 58	57. Se verificó que las aportaciones de militantes realizadas mediante cheque, fueran sustentadas con: <ul style="list-style-type: none">- La ficha de depósito sellada por el banco;- El estado de cuenta bancario;- El recibo APOM; Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
	Artículo 59	58. Se comprobó que las aportaciones de militantes realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estuvieron sustentados con: <ul style="list-style-type: none">- La copia del comprobante impreso;- El estado de cuenta bancario;- El recibo APOM;- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
	Artículo 60	59. Se verificó que las aportaciones en efectivo, fueran plenamente identificadas con: <ul style="list-style-type: none">- Los aportantes;- El recibo APOM firmado por el responsable del Órgano Interno y por el aportante;- La copia de la credencial para votar o identificación oficial del aportante; La póliza contable; y- El estado de cuenta bancario que muestre el depósito de las aportaciones en efectivo realizadas por el Órgano Interno.
	Artículo 61	60. Se revisó que las aportaciones realizadas mediante cargo a tarjeta de crédito o débito, fueran sustentadas por: <ul style="list-style-type: none">- El voucher de autorización de la transacción; Copia del estado de cuenta bancario;- El recibo APOM;- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y- La póliza contable correspondiente.
FINANCIAMIENTO POR SIMPATIZANTES	Artículo 62	61. Se comprobó que el financiamiento de simpatizantes estuviera conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 48-Bis del Código.
	Artículo 63	62. Se identificó que el Órgano Interno elaboró los recibos por las aportaciones de sus simpatizantes, entregando el original al simpatizante y la copia para el partido político, requisitando el formato APOS.
	Artículo 64	63. Se verificó que el Órgano Interno realizó un corte de los recibos de aportaciones de simpatizantes al último día de cada mes, con el objeto de conocer los recibos utilizados, cancelados y los



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		pendientes de utilizar, y se haya requisitando el formato APOS1. 64. Se revisó que el Órgano Interno en el último día de cada mes, integró a detalle los montos aportados de simpatizantes, requisitando el formato APOS2.
	Artículo 65	65. Se comprobó que las aportaciones de simpatizantes realizadas mediante cheque, estuvieron sustentadas por: - La ficha de depósito sellada por el banco; - El estado de cuenta bancario; - El recibo APOS; - Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y - La póliza contable correspondiente.
	Artículo 66	66. Se identificó que las aportaciones de simpatizantes realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estuvieren sustentados con: - La copia del comprobante impreso; - El estado de cuenta bancario; - El recibo APOS; - Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y - La póliza contable correspondiente.
	Artículo 67	67. Se verificará que las aportaciones en efectivo, estuvieran plenamente identificadas con: - Los aportantes; - El recibo APOS; - La copia de la credencial para votar o identificación oficial; y - La póliza contable correspondiente.
	Artículo 68	68. Se revisó que las aportaciones realizadas mediante cargo a tarjeta de crédito o débito, se encontraran sustentadas por: - El voucher de autorización de la transacción; - Copia del estado de cuenta bancario; - El recibo APOS; - Copia de la credencial para votar o identificación oficial del simpatizante; y - La póliza contable correspondiente.
AUTO FINANCIAMIENTO	Artículo 70	69. Se identificó que se consideraron como ingresos por financiamiento los servicios telefónicos de valor agregado a través de audio textos como mecanismos publicitarios y vía mensaje de texto con cargo a teléfonos celulares, los cuales deberán ser identificados y reportados en los informes respectivos.
	Artículo 72	70. Se verificó que los ingresos derivados del autofinanciamiento se hayan controlado de manera individual por evento y desglosarse por concepto.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		71. Se revisó que los ingresos totales y los egresos efectuados como producto de la organización de cada evento realizado, se reportaron en el formato AUTOFIN.
	Artículo 73	72. Se comprobó que para cada evento se emitieron recibos o boletos foliados con los datos de identificación del partido político, que ampararon la aportación y/o cooperación individual realizada.
	Artículo 74	73. Se verificó que en el último día de cada mes se integraron a detalle los ingresos obtenidos por autofinanciamiento, bajo los lineamientos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - El ingreso neto obtenido en cada una de las colectas deberá contabilizarse y registrarse individualmente; y - Los ingresos totales obtenidos y los gastos efectuados en la realización y organización de cada colecta deberán ser reportados en el formato AUTOFIN1, el cual deberá presentarse con el informe correspondiente.
	Artículo 75	74. Se revisó que los precandidatos que realizaron colectas en mítines o en vía pública, no hayan implicado la venta de bienes o artículos promocionales. 75. Se verificó que en las colectas, las cantidades no excedieran de doce días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado por donante; cualquier cantidad superior a la aquí señalada debiera ingresar al patrimonio de los partidos políticos en cualquiera de las formas a que se refiere el Reglamento de Fiscalización.
	Artículo 78	76. Se revisó que los ingresos totales y gastos efectuados como producto de la organización de colectas en mítines o vía pública se encontraron registrados en el control COLECTAS por cada uno de los eventos.
	Artículo 79	77. Se verificó que el ingreso de cada uno de los eventos por autofinanciamiento se haya contabilizado en una cuenta específica.
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	Artículo 81	78. Se revisó que los ingresos por rendimientos financieros estuvieran sustentados con los estados de cuenta bancarios, así como por los documentos en que constarán los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras.
	Artículo 84	79. Se verificó que por los ingresos recibidos por rendimientos financieros se haya elaborado el formato de control RENDIFIN 80. Se comprobó que para los ingresos recibidos por rendimientos financieros se haya realizado el registro contable correspondiente, en cuenta específica.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<p align="center">EGRESOS</p> <p align="center">DISPOSICIONES GENERALES</p>	<p>Artículo 85</p>	<p>81. Se constató que el partido no haya adquirido acciones bursátiles como medio de financiamiento privado.</p>
	<p>Artículo 96</p>	<p>82. Se corroboró que toda la comprobación de gastos sea encontrada soportada con documentación original comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>
	<p>Artículo 97</p>	<p>83. Se verificó que el Órgano Interno del partido haya retenido y enterado el impuesto cuando se hayan realizado pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos del artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>
	<p>Artículo 98</p>	<p>84. Se verificó que cuando se hayan realizado pagos mediante el sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) se haya autorizado mediante el Órgano Interno y se haya conservado el comprobante respectivo.</p>
	<p>Artículo 101</p>	<p>85. Se revisó que todo pago que haya efectuado el partido y el precandidato que rebase la cantidad de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado se haya realizado mediante cheque nominativo, expedido a nombre del prestador del bien o el servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p align="center">\$59.08 x 100 SMGVE = \$5,908.00</p> <p>86. Se revisó que, en caso de que el Partido haya efectuado más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el punto que antecede, los pagos estén cubiertos en los términos que establece dicho artículo a partir del monto por el cual se excedió del límite referido.</p> <p>87. Se confirmó que a las pólizas contables se encontraran anexas a la documentación comprobatoria, junto con la copia fotostática del cheque que corresponda.</p> <p>88. Se verificó que se exceptúen de lo dispuesto en el punto anterior, lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas o listas de raya; - Los pagos realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria estandarizada (CLABE) de las cuentas bancarias del Partido,



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>contengan correctamente llenado el rubro denominado "leyenda", "motivo de pago", "referencia" u otro similar que tenga por objeto identificar el origen y el destino de los fondos transferidos. Tales comprobantes deberán incluir, la información necesaria para identificar la transferencia, que consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de cuenta de origen - Banco de origen - Fecha, - Nombre completo del titular, - Tipo de cuenta de origen, - Banco de destino, Nombre completo del beneficiario, y - Número de cuenta de destino;
	Artículo 105	<p>89. Se revisó que los gastos menores que no rebasen los 100 días de salario mínimo vigente general en el Estado hayan sido respaldados con la documentación comprobatoria mínima, así como haber sido requisitados en el formato BITACORA.</p> <p style="text-align: center;">\$59.08 x 100 SMGVE = \$5,908.00</p> <p>90. Se verificó que las BITACORAS de gastos menores contengan con toda precisión los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y domicilio de la persona quien efectuó el pago. - Lugar y fecha en la que se efectuó la erogación. - Concepto específico del gasto. - Nombre y firma de la persona que autorizó el gasto.
	Artículo 106	<p>91. Se revisó que los viáticos y pasajes por comisiones que hayan sido realizados dentro o fuera del Estado, estén acompañados de un oficio de comisión.</p> <p>92. Se verificó que exista congruencia entre las fechas indicadas en los comprobantes por concepto de transporte, consumo de alimentos y hospedaje y otros gastos inherentes.</p> <p>93. Se revisó que el objeto del viaje se haya realizado por motivos partidistas o de la precampaña.</p>
	Artículo 107	<p>94. Se verificó que se haya efectuado la retención correspondiente de los pagos por concepto de honorarios por servicios independientes y arrendamientos.</p>
	Artículo 111	<p>95. Se revisó que los pagos efectuados por concepto de compensaciones al personal eventual o servicios eventuales, con recibo por pago de compensaciones por trabajos eventuales, se haya comprobado con los recibos debidamente llenados y autorizados, requisitando el formato RPTE.</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		96. Se verificó que se haya anexado copia de la identificación oficial de la persona que recibió el pago.
	Artículo 113	97. Se revisó que la suma total de las erogaciones por persona en reconocimiento por actividad política, en proceso electoral tenga un límite máximo de forma: - Anual de 4 mil días de salario mínimo vigente en el Estado; $\$59.08 \times 4000 \text{ SMGVE} = \mathbf{\$236,320.00}$ - Mensual de 600 días de salario mínimo vigente en el Estado. $\$59.08 \times 600 \text{ SMGVE} = \mathbf{\$35,448.00}$ 98. Se identificó que los reconocimientos por actividad política hayan sido pagados en una o varias exhibiciones y realizados a una sola persona física, por este concepto. 99. Se corroboró que los reconocimientos por actividad política hayan sido soportados por recibos foliados que especifiquen: - El nombre y firma de la persona a quien se benefició con el pago, - Su domicilio, - Copia de identificación oficial, - La precampaña electoral correspondiente, - El monto y la fecha de pago, - El tipo de servicio prestado al partido político y - El período en que prestó el servicio. 100. Se verificó que el órgano interno haya elaborado los recibos de reconocimientos por actividades políticas, enviando el original anexo a los informes correspondientes y la copia para el beneficiario, requisitando el formato REPAP.
	Artículo 114	101. Se revisó que se haya realizado al último día de cada mes, un corte de los recibos de reconocimientos por actividades políticas, con el objeto de conocer los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, requisitando el formato REPAP1. 102. Se comprobó que los controles de folios se presentaran en el informe correspondiente a la Comisión, en medios impresos y electromagnéticos para su revisión y compulsas.
GASTOS DE PRECAMPAÑA	Artículo 117	103. Se identificó que el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones, así como los gastos de producción de los mensajes para radio, televisión e internet que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo, que durante la precampaña, producen y difunden los



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>aspirantes a candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de promover su pretensión de ser nominados como candidatos a un cargo de elección popular, sean considerados como propaganda de precampaña electoral.</p> <p>104. Se verificó que conforme a las normas establecidas en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal, el Título Tercero del Libro Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los Acuerdos emitidos por el Instituto Federal Electoral y por el Consejo General, los partidos políticos tengan acceso a la radio y a la televisión durante sus precampañas.</p>
	Artículo 118	<p>105. Se revisó que el Órgano Interno de cada partido político presentara invariablemente el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos por cada uno de los precandidatos registrados ante el partido y notificados ante el Instituto.</p> <p>106. Se identificó que el partido conforme a sus estatutos cuando reconociera como candidato único a determinado ciudadano, presentó un informe de ingresos y gastos aplicados a la promoción de dicho ciudadano a partir de su registro o reconocimiento como candidato único y hasta la postulación de los candidatos a cargos de elección popular que haga el partido.</p>
	Artículo 119	<p>107. Se corroboró que en los informes de precampaña se relacionara la totalidad de los ingresos recibidos y los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña por cada uno de los precandidatos, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desde que los precandidatos son registrados como tales, hasta la postulación del candidato ganador correspondiente; ó- En los casos de candidato único, desde el reconocimiento del partido hasta la postulación. <p>108. Se verificó que cuando un aspirante haya pretendido la nominación de dos o más partidos políticos, presente de manera integral el informe respectivo.</p>
	Artículo 120	<p>109. Se revisó que previo y durante las precampañas respectivas, los partidos políticos y los precandidatos, según corresponda, cumplieran con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con cuenta concentradora de cheques abierta en el Estado para las precampañas, misma que manejera el órgano interno y- Abrir una cuenta bancaria por cada una de las precampañas, exceptuando en la localidad donde no exista alguna institución bancaria. <p>110. Se verificó que los ingresos que reciban los precandidatos por</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>cualquier modalidad sean:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por medio de cheque o transferencia electrónica;- Las aportaciones en efectivo, se recibieron exclusivamente a través de depósito directo a la cuenta bancaria del precandidato <p>111. Se identificó que los ingresos que reciban los precandidatos por cualquier modalidad cumplieran con las demás requisitos a que se refiere el Reglamento de Fiscalización, como son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Todas las aportaciones en especie que cada uno de los precandidatos reciba durante el período de precampaña deberán ser incluidas en el informe correspondiente;b) Los egresos efectuados por los precandidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación fiscal vigente y en las disposiciones del presente reglamento que sean aplicable;c) Se adjuntará a los informes de precampaña, los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas señaladas en el presente reglamento, así como las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo de las precampañas electorales;d) En los casos en que los procesos de selección interna, no se obtengan ingresos o no se efectúen gastos, no se tendrá la obligación de abrir una cuenta bancaria por el precandidato postulado, el órgano interno y el precandidato deberán manifestarlo en su informe bajo protesta de decir verdad; ye) En el caso de que por causas ajenas al partido político, la institución bancaria no haya atendido la solicitud de la apertura de la cuenta, el partido deberá presentar pruebas fehacientes que justifiquen la omisión de abrir la cuenta bancaria.
	Artículo 122	112. Se revisó que los gastos de propaganda de precampaña en prensa, producción para radio y televisión, anuncios espectaculares y páginas de internet, de conformidad con los artículos 127, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139 y 140 del Reglamento de Fiscalización.
	Artículo 123	113. Se revisó que las erogaciones que realicen los partidos políticos para la organización de los eventos en los que ha de elegirse a sus candidatos, no se consideren como gastos de precampaña.
	Artículo 124	114. Se verificó que no se consideraren como gastos de precampaña los erogados por los partidos políticos para el sostenimiento de sus órganos directivos y sus organizaciones.
		115. Se identificó que en caso de sustitución de aspirantes a candidatos, los partidos políticos reporten, todos los gastos que se hayan efectuado tanto por el aspirante sustituto como por el que lo sustituyó.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		116. Se revisó que la suma de los gastos efectuados tanto por el aspirante sustituto como por el que lo sustituye no rebasen los topes de gastos de precampaña correspondientes.
	Artículo 125	117. Se corroboró que la suma de los gastos de cada aspirante, no rebasara el 15% del tope de gastos de campaña correspondiente a ese cargo de elección popular fijado por el Consejo General, de conformidad con el artículo 37-I del Código Electoral.
	Artículo 132	118. Se verificó que los gastos efectuados en medios impresos comprendan la totalidad de las inserciones y desplegados que se difundan a favor del precandidato, tales como diarios, revistas, independientemente de la materia o público al que se dirigen. 119. Se verificó que los gastos en medios impresos incluyeran: <ul style="list-style-type: none">- Relación de cada inserción que ampare la factura, con fecha de publicación, tamaño, costo unitario y nombre del precandidato beneficiado.- La página completa de un ejemplar original de las publicaciones.- Formatos PROMP y PROMP-1- Incluir la leyenda de "inserción pagada" y nombre del responsable de la publicación.
	Artículo 133	120. Se corroboró que los comprobantes de los gastos relacionados con propaganda en radio y televisión sean aquellos que exclusivamente estén relacionados con su producción. 121. Se identificó que los gastos de propaganda en radio y televisión relacionados con su producción, especificaran lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Señalar el concepto del servicio prestado, sean pagos de:<ul style="list-style-type: none">- Servicios profesionales.- Uso de equipo técnico.- Locaciones o estudios de grabación y producción.- Los contratos de servicios firmados entre partidos y proveedores del diseño y producción de los mensajes de radio y televisión.- Los comprobantes sean emitidos a nombre del partido y que cumplan con los requisitos fiscales.- Anexar la documentación comprobatoria correspondiente, muestra de los promocionales en radio y televisión, junto con sus informes respectivos.
	Artículo 134	122. Se verificó que los gastos de publicidad en anuncios espectaculares sean los considerados en la vía pública para precampañas electorales y que se ajustaran a las siguientes disposiciones: <ul style="list-style-type: none">- Los anuncios espectaculares en la vía pública con la imagen o el nombre de candidatos o militantes de un partido, su



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>logotipo, lemas o slogans que identifiquen al partido o a cualquiera de sus militantes o candidatos, podrán ser contratados solamente a través de la instancia partidista que cada partido designe y deberá anexarse el contrato a los informes de gastos de precampaña; y</p> <p>123. Se revisó que cada partido entregue a la Comisión un informe pormenorizado de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Toda contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública.- Así como con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios <p>124. Se corroboró que el informe entregado por el partido se le anexaran las facturas correspondientes y la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la empresa;- Condiciones y tipo de servicio;- Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;- Precio total y unitario; y- Duración de la publicidad y del contrato. <p>125. Se identificó que los comprobantes de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública incluyeran los requisitos fiscales.</p> <p>126. Se verificó que el partido presentara muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios espectaculares en la vía pública.</p> <p>127. Se revisó que la información de los gastos en anuncios espectaculares sea reportada en los informes de precampaña correspondientes.</p>
	Artículo 135	<p>128. Se verificó que los partidos llevaran una relación que detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada precampaña para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada.- La descripción de los costos.- El detalle de los materiales y mano de obra utilizados.- La identificación del candidato.- La fórmula o precampaña beneficiada con este tipo de propaganda. <p>129. Se revisó que la relación de bardas entregada a la autoridad electoral incluyera:</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACAN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none">- Las fotografías- La información con la documentación soporte correspondiente acompañado del formato BARDAS.
	Artículo 137	<p>130. Se revisó que en los Informes de precampaña se incluyeran los contratos y facturas correspondientes a la propaganda colocada en las páginas de Internet.</p> <p>131. Se corroboró que los gastos en propaganda colocada en páginas de internet incluyeran los registros contables correspondientes.</p> <p>132. Se verificó que en los contratos y facturas se incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- La empresa con la que se contrató;- Las fechas en las que se colocó la propaganda;- Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;- El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;- El precandidato de la precampaña beneficiada con la propaganda colocada; y- Deberá requisitarse el formato PROP-INT.
	Artículo 138	133. Se revisó que los partidos políticos que hagan uso de mensajes en teatros, estadios, pantallas electrónicas en vía pública, así como por telefonía local e inalámbrica para las precampañas, presenten la documentación de gastos correspondiente.
	Artículo 139	134. Se corroboró que los gastos que los partidos realizaron en prensa, producción en radio y televisión, anuncios espectaculares, salas de cine y páginas de internet, se encuentren claramente registrados e identificados.
	Artículo 140	<p>135. Se realizó un monitoreo de la propaganda difundida en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, así como de propaganda en medios impresos, y cualquier otro medio que posicione al precandidato durante las precampañas electorales.</p> <p>136. Se corroboró que los monitoreos dieran cuenta de la contratación de los espacios referidos en los que aparezcan ciudadanos con aspiraciones a convertirse en candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos.</p> <p>137. Se cotejaron los datos de los informes con los resultados de los monitoreos.</p>
CRITERIOS DE PRORRATEO	Artículo 144	138. Se verificó que los gastos consolidados de precampaña y las erogaciones que involucren dos o más precampañas de un partido político, fueran distribuidos o prorrateados en las distintas precampañas de acuerdo a los criterios y bases que cada partido



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		adopte. 139. Se corroboró que los testigos presentados a la Comisión coincidan con los criterios de prorrateo informados por cada instituto político.

Debe tenerse en cuenta que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Unidad de Fiscalización, está facultada para solicitar la documentación adicional en cualquier tiempo, de acuerdo con el resultado de las diferentes etapas de la revisión, en los términos del artículo 161 del Reglamento de Fiscalización, así como el artículo 40 de los lineamientos para el trámite de quejas por presuntas infracciones inherentes a las reglas del financiamiento.

5.4 Verificación documental.

Dentro de la segunda etapa de la revisión se verificó la veracidad de toda la documentación presentada por los partidos políticos como sustento de sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2012.

La Unidad de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, con base en pruebas selectivas. De la revisión y análisis de todos los documentos, de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

5.5 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, por medio de la Unidad de Fiscalización, elaboró el informe de auditoría relativo a la revisión de los Informes de Precampaña presentados por los partidos políticos de conformidad con lo establecido en el artículo 51-C, fracción V, del Código Electoral del Estado de Michoacán, los artículos 4, fracción VII y 157, fracción V del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán. Con base en tal informe la Comisión procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

6. INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN

6.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

El Partido Acción Nacional, a través de su Órgano Interno, presentó en tiempo y forma el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (formato IRPECA), que corresponde al ciudadano Marko Antonio Cortes Mendoza, precandidato registrado por el citado instituto político ante el Instituto Electoral de Michoacán para la integración del Ayuntamiento de Morelia, el cual contendió en el proceso interno del partido en el Proceso Electoral Extraordinario 2012, acorde a los artículos 37-J, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

6.1.1 Ingresos y Egresos.

El partido político reportó en su informe de precampaña por el proceso de selección como aspirante a candidato para la integración del Ayuntamiento de Morelia presentado con fecha lo siguiente:

PRECANDIDATO: MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA

MUNICIPIO: 54 MORELIA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
2. Aportaciones de militantes		400,700.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	400,700.00	
3. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Rendimientos financieros		0.00
6. Otros ingresos		0.00
Total de Ingresos		\$400,700.00
EGRESOS		\$400,700.00
1. Operativos de Precampaña		
2. Gastos de Promoción y Difusión		
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$257,000.00	
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00	
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	
Bardas	0.00	
Propaganda y publicidad	143,700.00	
3. Propaganda en medios impresos		0.00
4. Otros		0.00
Total de Egresos		\$400,700.00



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA

MUNICIPIO: 54 MORELIA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL

6.2 Revisión de Gabinete y Compulsa del Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los recursos del Ciudadano Marko Antonio Cortes Mendoza en su proceso de selección Interna para el Proceso Electoral Extraordinario de Morelia con los testigos de propaganda exhibidos en las quejas administrativas tramitadas por el Partido Revolucionario Institucional en la vía de Procedimiento Especial Sancionar en contra del Partido Acción Nacional y del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, tramitadas ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, registradas bajo los números IEM-PES-05/2012 y IEM-PES-07/2012, respecto de las cuales se ordenó dar vista a esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con respecto a las posibles infracciones a las reglas inherentes al financiamiento, relativas a la aplicación de los recursos, en específico a los topes de gastos de precampaña del Proceso Electoral Extraordinario 2012.

En este apartado se realizará una relación sucinta de los hechos que generaron las vistas ordenadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, a saber:

1.- Con fecha 17 diecisiete de abril de 2012 dos mil doce, esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, recibió el oficio número IEM/SG-0591/2012, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 16 dieciséis de abril de 2012 dos mil doce, mediante el cual remitió el acuerdo de esa misma fecha, así como copias certificadas de la queja presentada ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán por el licenciado Jesús Remigio García Maldonado, representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional fechada el día 14 catorce de abril de 2012 dos mil doce, y registrada bajo el expediente número IEM-PES-05/2012, acuerdo en el que sustancialmente se ordenó

“...Toda vez que se considera que la competencia de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización se actualiza, derivado de que, dentro de las presuntas irregularidades denunciadas por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, pudieran derivar posibles infracciones a las reglas inherentes al financiamiento, relativas a la aplicación de los recursos, en específico a los topes de gastos de precampaña y campaña electoral de 2012 dos mil doce, por lo que en base a los antecedentes señalados y en cumplimiento a los numerales 1, 3, 6 y 9 de los Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para la Tramitación y Sustanciación de las Quejas o Denuncias derivadas de las presuntas



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

*infracciones a las reglas inherentes al financiamiento de los partidos políticos, que versen sobre el origen y aplicación de los recursos, **se ordena formar y remitir** a la Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización un cuadernillo que contenga copias certificadas del escrito de queja y anexos recibidos en esta Secretaría General el 15 quince de abril del año en curso, mediante el cual el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, hace del conocimiento de esta autoridad las presuntas irregularidades señaladas, para que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determine en atención a las atribuciones conferidas, lo que en derecho proceda respecto de los argumentos vertidos por la actora, en relación con las posibles irregularidades señaladas en la queja de mérito...”*

2.- En cumplimiento a la vista de referencia esta Comisión emitió el “Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, derivado de la vista ordenada por el Secretario General del Instituto, dentro de la queja número IEM-PES-05/2012, incoada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, de fecha 20 veinte de abril de 2012 dos mil doce, por el que se instruyó a la contadora Laura Margarita Rodríguez Pantoja, titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos del Instituto Electoral de Michoacán, se sirviera verificar que el Partido Acción Nacional, en cuanto postulante del precandidato Marko Antonio Cortés Mendoza en su proceso interno de selección de candidatos al cargo de Presidente Municipal de Morelia, haya reportado en el informe sobre el origen, monto y destino correspondiente los gastos y/o ingresos derivados de los anuncios espectaculares cuya existencia fue constatada por la ciudadana Ana Yanin Torres Santiago, Secretaria del Comité Municipal de Morelia del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de las diligencias de fechas 5 cinco de abril de 2012 dos mil doce, en la que se hizo constar la existencia de 12 doce testigos de anuncios espectaculares alusivos a la precandidatura del citado Marko Antonio Cortés Mendoza; así como la realizada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán el 10 diez de abril del presente año que remitió el Secretario General, en la que se relacionó 9 nueve testigos de anuncios espectaculares en la vía pública, girándose para tal efecto el oficio número CAPyF/091/2012, de fecha 20 veinte de abril de 2012 dos mil doce.

3.- De conformidad con el oficio número UF/043/2012, de fecha 25 veinticinco de abril de 2012 dos mil doce signado por la Titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos del Instituto Electoral de Michoacán, y con respecto a la compulsas de los testigos contenidos en las dos diligencias referidas en el inciso que antecede, confrontados a su vez, con los presentados por el Partido Acción Nacional, en su informe de precampaña correspondiente, informó el resultado siguiente



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO	UBICACIÓN ACORDE A LO REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU INFORME
1	Espectacular	Libramiento Oriente número 1613, esquina con Avenida Madero, a un costado del distribuidor vial en la salida a Charo	“Piénsalo”, el nombre de Marko Cortés, seguido de las palabras Presidente Morelia y el logo del Partido Acción Nacional.	Calzada la Huerta frente a Walmart
2	Espectacular	Avenida Madero oriente número 3173 de la colonia Industrial, salida a Charo en dirección al distribuidor vial	“Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Ave. Fco. I. Madero Ote. Frente al Conalep
3	Espectacular	Avenida Juan Pablo II, km 2, camino a la localidad Jesús del Monte	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Ave. Juan Pablo II Morelia
4	Espectacular	Avenida Juan Pablo II, sin número, camino a la localidad Jesús del Monte, en un terreno baldío, 200 metros antes de la glorieta denominada Juan Pablo II	Piénsalo, ¿te gustaría un Morelia más moderno?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Carretera Pátzcuaro Morelia
5	Espectacular	Libramiento sur número 1000, ubicada en un taller de mofles.	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Subiendo a casa de gobierno No. 11
6	Espectacular	Avenida Nocupétaro sin número entre las calles Zafiro y Santos Degollado, de la colonia Industrial	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Santos Degollado No. 127 Col. Industrial frente a Chedraui
7	Espectacular	Libramiento salida a Salamanca sin número, lote baldío a un costado del distribuidor vial salida a Salamanca	Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre	Carretera Salamanca Morelia



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO	UBICACIÓN ACORDE A LO REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU INFORME
			las palabras Presidente Morelia	
8	Espectacular	Libramiento salida a Quiroga sin número, esquina calle Cuarto de Carácuaro, en la azotea de un domicilio particular	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Madero ote. (pte. salida a Quiroga)
9	Espectacular	Libramiento Paseo de la República sin número, frente al local comercial denominado "Plaza Fame Manantiales" a 500 metros de las oficinas de la Procuraduría General de la República	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Libramiento
10	Espectacular	Distribuidor vial salida a Pátzcuaro, sin número, terrenos baldíos en ambos costados de la inserción	Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Libramiento Sur No. 300 Col. Campestre No. 33
11	Espectacular	Calzada la Huerta sin número, lote frente al centro comercial denominado "Plaza La Huerta"	"Piénsalo cuida tu familia", el logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés Presidente, bajo el nombre de las palabras Presidente Morelia	MAMPARA Calzada la Huerta frente a Walmart
12	Espectacular	Calzada la Huerta número 2035, colonia Los Pinos, en el techo de un taller mecánico	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Calzada la Huerta frente a Walmart
13	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Franciso Márquez arriba de la tienda Marsa	"Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia".	Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Francisco Márquez
14	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina General Anaya, arriba de Librería La Novena	"Piénsalo estás cansado del caos vial", Marko Cortés, Presidente Morelia.	Ave. Lázaro Cárdenas
15	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Manuel de la Rosa	"Piénsalo tienes un buen trabajo?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Ave. Lázaro Cárdenas 1966 colonia Chapultepec Sur



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO	UBICACIÓN ACORDE A LO REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU INFORME
16	Espectacular	Salida a Salamanca en las instalaciones de un taller mecánico	"Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Morelos Norte pasando TEC vista cruzada
17	Espectacular	Salida a Quiroga, frente a la entrada a la colonia Villas de la Loma	"Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Salida a Quiroga, frente a la colonia Villas de la Loma No. 100
18	Espectacular	Avenida Periodismo esquina Avenida Siervo de la Nación	"Piénsalo estás harto de los baches?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Ave. Periodismo
19	Espectacular	Avenida Morelos Norte, antes de llegar al puente a salida a Salamanca	"Piénsalo estás harto de los baches?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Entrada Salamanca Morelia
20	Espectacular	Avenida Solidaridad esquina Morelos Sur	"Piénsalo te sientes seguro en Morelia?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Morelos Sur esq. Solidaridad
21	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Morelos Sur	"Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Altozano de regreso frente a la Bandera

4.- Derivado de las inconsistencias entre los domicilios de ubicación de los anuncios espectacular materia de la queja y los reportados en su informe por parte del instituto político y toda vez se encontraba dentro del periodo de revisión de informe de precampaña, mediante auto de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, en ejercicio de sus atribuciones esta autoridad ordenó realizar al instituto político la observación correspondiente, que le permitiera determinar lo que en derecho correspondiera; misma que se hiciera en términos del oficio número CAPyF/101/2012, de fecha 30 treinta de abril del año en curso, solicitándole de manera concreta lo que en la parte relativa a continuación se transcribe:

"...1.-No presentan contrato de prestación de servicio por publicidad en espectaculares.

Con fundamento en el artículo 134 del Reglamento de Fiscalización, y derivado de la revisión a la documentación comprobatoria, presentada por el partido, se detectó que se reportó la existencia de donaciones en especie por anuncios espectaculares y mamparas, que se enlistan a continuación:

No. de recibo APOM	Nombre del donatario	No. de espectaculares	No. de mamparas	Importe



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

1	José Aristeo Bucio Ríos	12		\$60,000.00
2	Javier Eduardo Dávalos Palafox	10		50,000.00
3	Eduardo García Chavira	11		55,000.00
4	Irma Lizbeth Valencia Vega	9		45,000.00
6	Octavio Garnica Valencia		58	47,000.00
	TOTAL			\$257,000.00

Sin embargo, la documentación comprobatoria vinculada a éstos, no satisface los requisitos a que se refiere el artículo 134 en cita, por lo que, se solicita se sirva presentar lo siguiente:

- 1 Contrato celebrado entre el instituto político con la empresa propietario o concesionaria dedicada a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública.
- 2 Contrato celebrado entre el instituto político con la empresa dedicada a la producción, diseño y manufactura de la publicidad contenida en los anuncios espectaculares reportados en su informe.
- 3 Informe pormenorizado que contenga de manera precisa la información siguiente:
 - a) Nombre de la empresa;
 - b) Condiciones y tipo de servicio;
 - c) Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
 - d) Precio total y unitario; y
 - e) Duración de la publicación del contrato.

Lo anterior, con la finalidad de que esta autoridad cuente con los elementos necesarios para avalar la veracidad de lo reportado.

2.-No presentan Factura o cotización de donación en especie por la elaboración de mamparas.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, y derivado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada por el partido político, se detectó aportación en especie del donatario que a continuación se enlista:

No. de Recibo A POM	Nombre del Donatario	No. de Mamparas	Importe
6	Octavio Garnica Valencia	58	\$47,000.00

La cual, no viene sustentada con la factura o cotización del proveedor del bien o del servicio, para que esta autoridad cuente con los elementos necesarios para tener certeza del costo de mercado o estimado del mismo, por lo anterior, se solicita presentar factura o cotización que determina el costo del bien aportado.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

3.- Observación vinculada a la vista ordenada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, con motivo de la queja número IEM-PES-05/2012, presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza.

Para una mayor precisión, previa a formular la observación correspondiente, se estima necesario invocar los antecedentes que dieron origen a ésta, lo que se hace en los términos siguientes:

Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán, el día 14 catorce de abril de 2012 dos mil doce, signado por el Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se presentó queja en contra del Partido Acción Nacional y del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza; dentro de la cual se relacionan 21 veintiún anuncios espectaculares colocados en distinto puntos de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

Con fecha 17 diecisiete de abril de 2012 dos mil doce, esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, recibió el oficio número IEM/SG-0591/2012, signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 16 dieciséis de abril de 2012 dos mil doce, mediante el cual remitió el acuerdo de esa misma fecha, así como copias certificadas de la queja en cuestión y anexos derivados, por el cual ordenó dar vista a esta Comisión, con respecto a las posibles infracciones a las reglas inherentes al financiamiento, relativas a la aplicación de los recursos, vinculados a la propaganda electoral que se relacionó en el escrito de queja.

En cumplimiento con la vista de referencia, esta Comisión, emitió el acuerdo de fecha 20 veinte de abril de 2012 dos mil doce, por el que instruyó a la Unidad de Fiscalización a Partidos del Instituto Electoral de Michoacán, se sirviera verificar que el Partido Acción Nacional, en cuanto postulante del precandidato Marko Antonio Cortés Mendoza en su proceso interno de selección de candidato al cargo de Presidente Municipal de Morelia, haya reportado en el informe sobre el origen, monto y destino correspondiente los gastos y/o ingresos derivados de los anuncios espectaculares cuya existencia fue constatada por la ciudadana Ana Yanin Torres Santiago, Secretaria del Comité Municipal de Morelia del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de las diligencias de fechas 5 cinco y 10 diez de abril del presente año que remitió el Secretario General como anexo al oficio de remisión de queja, que se enlista a continuación:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO
1	Espectacular	Libramiento Oriente número 1613, esquina con Avenida Madero, a un costado del distribuidor vial en la salida a Charo	"Piénsalo", el nombre de Marko Cortés, seguido de las palabras Presidente Morelia y el logo del Partido Acción Nacional.
2	Espectacular	Avenida Madero oriente número 3173 de la colonia Industrial, salida a Charo en dirección al distribuidor vial	"Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia
3	Espectacular	Avenida Juan Pablo II, km 2, camino a la localidad Jesús del Monte	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia
4	Espectacular	Avenida Juan Pablo II, sin número, camino a la localidad Jesús del Monte, en un terreno baldío, 200 metros antes de la glorieta denominada Juan Pablo II	Piénsalo, ¿te gustaría un Morelia más moderno?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia
5	Espectacular	Libramiento sur número 1000, ubicada en un taller de mofles.	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia.
6	Espectacular	Avenida Nocupétaro sin número entre las calles Zafiro y Santos Degollado, de la colonia Industrial	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia
7	Espectacular	Libramiento salida a Salamanca sin número, lote baldío a un costado del distribuidor vial salida a Salamanca	Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia
8	Espectacular	Libramiento salida a Quiroga sin número, esquina calle Cuarto de Carácuaro, en la azotea de un domicilio particular	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia



No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO
9	Espectacular	Libramiento Paseo de la República sin número, frente al local comercial denominado "Plaza Fame Manantiales" a 500 metros de las oficinas de la Procuraduría General de la República	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia
10	Espectacular	Distribuidor vial salida a Pátzcuaro, sin número, terrenos baldíos en ambos costados de la inserción	Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia
11	Espectacular	Calzada la Huerta sin número, lote frente al centro comercial denominado "Plaza La Huerta"	"Piénsalo cuida tu familia", el logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés Presidente, bajo el nombre de las palabras Presidente Morelia
12	Espectacular	Calzada la Huerta número 2035, colonia Los Pinos, en el techo de un taller mecánico	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia
13	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Franciso Márquez arriba de la tienda Marsa	"Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia".
14	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina General Anaya, arriba de Librería La Novena	"Piénsalo estás cansado del caos vial", Marko Cortés, Presidente Morelia.
15	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Manuel de la Rosa	"Piénsalo tienes un buen trabajo?", Marko Cortés. Presidente Morelia.
16	Espectacular	Salida a Salamanca en las instalaciones de un taller mecánico	"Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.
17	Espectacular	Salida a Quiroga, frente a la entrada a la colonia Villas de la Loma	"Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?", Marko Cortés. Presidente Morelia.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO
18	Espectacular	Avenida Periodismo esquina Avenida Siervo de la Nación	"Piénsalo estás harto de los baches?", Marko Cortés. Presidente Morelia.
19	Espectacular	Avenida Morelos Norte, antes de llegar al puente a salida a Salamanca	"Piénsalo estás harto de los baches?", Marko Cortés. Presidente Morelia.
20	Espectacular	Avenida Solidaridad esquina Morelos Sur	"Piénsalo te sientes seguro en Morelia?", Marko Cortés. Presidente Morelia.
21	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Morelos Sur	"Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.

IV. En cumplimiento al acuerdo referido en el inciso que antecede, la contadora pública Laura Margarita Rodríguez Pantoja, Titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos del Instituto Electoral de Michoacán mediante oficio número UF/043/2012, de fecha 25 veinticinco de abril de 2012 dos mil doce, informó a esta Comisión el resultado de la verificación realizada, de cuyo contenido se desprende inconsistencias en los domicilios reportados por el partido y la multicitada queja, en relación a lo siguiente:

No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO	UBICACIÓN ACORDE A LO REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU INFORME
1	Espectacular	Libramiento Oriente número 1613, esquina con Avenida Madero, a un costado del distribuidor vial en la salida a Charo	"Piénsalo", el nombre de Marko Cortés, seguido de las palabras Presidente Morelia y el logo del Partido Acción Nacional.	Calzada la Huerta frente a Walmart
2	Espectacular	Avenida Madero oriente número 3173 de la colonia Industrial, salida a Charo en dirección al distribuidor vial	"Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Ave. Fco. I. Madero Ote. Frente al Conalep



No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO	UBICACIÓN ACORDE A LO REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU INFORME
3	Espectacular	Avenida Juan Pablo II, km 2, camino a la localidad Jesús del Monte	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Ave. Juan Pablo II Morelia
4	Espectacular	Avenida Juan Pablo II, sin número, camino a la localidad Jesús del Monte, en un terreno baldío, 200 metros antes de la glorieta denominada Juan Pablo II	Piénsalo, ¿te gustaría un Morelia más moderno?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Carretera Pátzcuaro Morelia
5	Espectacular	Libramiento sur número 1000, ubicada en un taller de mofles.	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Subiendo a casa de gobierno No. 11
6	Espectacular	Avenida Nocupétaro sin número entre las calles Zafiro y Santos Degollado, de la colonia Industrial	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Santos Degollado No. 127 Col. Industrial frente a Chedraui
7	Espectacular	Libramiento salida a Salamanca sin número, lote baldío a un costado del distribuidor vial salida a Salamanca	Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Carretera Salamanca Morelia
8	Espectacular	Libramiento salida a Quiroga sin número, esquina calle Cuarto de Carácuaro, en la azotea de un	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés,	Madero ote. (pte. salida a Quiroga)



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO	UBICACIÓN ACORDE A LO REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU INFORME
		domicilio particular	bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	
9	Espectacular	Libramiento Paseo de la República sin número, frente al local comercial denominado "Plaza Fame Manantiales" a 500 metros de las oficinas de la Procuraduría General de la República	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Libramiento
10	Espectacular	Distribuidor vial salida a Pátzcuaro, sin número, terrenos baldíos en ambos costados de la inserción	Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Libramiento Sur No. 300 Col. Campestre No. 33
11	Espectacular	Calzada la Huerta sin número, lote frente al centro comercial denominado "Plaza La Huerta"	"Piénsalo cuida tu familia", el logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés Presidente, bajo el nombre de las palabras Presidente Morelia	MAMPARA Calzada la Huerta frente a Walmart
12	Espectacular	Calzada la Huerta número 2035, colonia Los Pinos, en el techo de un taller mecánico	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Calzada la Huerta frente a Walmart
13	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Franciso Márquez arriba de la tienda Marsa	"Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia".	Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Francisco Márquez
14	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina General Anaya, arriba de Librería La Novena	"Piénsalo estás cansado del caos vial", Marko Cortés, Presidente Morelia.	Ave. Lázaro Cárdenas



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

No.	PROPAGANDA	UBICACIÓN	CONTENIDO	UBICACIÓN ACORDE A LO REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU INFORME
15	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Manuel de la Rosa	"Piénsalo tienes un buen trabajo?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Ave. Lázaro Cárdenas 1966 colonia Chapultepec Sur
16	Espectacular	Salida a Salamanca en las instalaciones de un taller mecánico	"Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Morelos Norte pasando TEC vista cruzada
17	Espectacular	Salida a Quiroga, frente a la entrada a la colonia Villas de la Loma	"Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Salida a Quiroga, frente a la colonia Villas de la Loma No. 100
18	Espectacular	Avenida Periodismo esquina Avenida Siervo de la Nación	"Piénsalo estás harto de los baches?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Ave. Periodismo
19	Espectacular	Avenida Morelos Norte, antes de llegar al puente a salida a Salamanca	"Piénsalo estás harto de los baches?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Entrada Salamanca Morelia
20	Espectacular	Avenida Solidaridad esquina Morelos Sur	"Piénsalo te sientes seguro en Morelia?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Morelos Sur esq. Solidaridad
21	Espectacular	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Morelos Sur	"Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Altozano de regreso frente a la Bandera

Por lo anterior, ante las inconsistencias que se contienen en el listado que antecede, relacionadas con la ubicación del espectacular materia de la queja, y con la finalidad de que esta autoridad cuente con los elementos que permitan determinar con certeza que los espectaculares materia de la queja presentada correspondan a los reportados por ese instituto político en su informe respectivo, con fundamento en los numerales 6, 119, 134, inciso c), fracción III, y 140 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se solicita se sirva:

a) Precisar el domicilio correcto y completo, (calle, número y colonia) de ubicación de los espectaculares referidos anteriormente, y en caso de que éstos correspondan a lugares



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

que no cuenten con un domicilio exacto, señale con precisión los datos de identificación respectivos.

5.- Mediante oficio número RPAN-044/2012, de fecha 3 tres de mayo de 2012 dos mil doce, signado por el licenciado Víctor Enrique Arreola Villaseñor, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, dio contestación a la observación en los términos siguientes:

ANEXO UNO. SOLVENTACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

“A LA OBSERVACIÓN 1, puntos 1 y 2. Se manifiesta que en virtud de los términos en que se pactó la contratación del servicio de espectaculares que incluyó diseño, producción, manufactura, elaboración, colocación de espectaculares, armado y colocación o fijación de mamparas en su caso y renta de espacios y colocación de anuncios es que se presenta un solo contrato tal y como en su momento se señaló derivado de la documentación comprobatoria en que obra la expresión literal de los servicios integrales que abarcaron las prestaciones contratadas para la fijación de dichas publicidades; por lo que se presenta un solo contrato de prestación de servicios en cada categoría y referente a cada uno de los servicios donados.

En ese tenor, se presentan los contratos correspondientes que abarcan tanto unos como otros servicios marcados en los numerales 1 uno y 2 dos de las observaciones en comento; instrumentos legales con valor pleno emitidos conforme a la legislación aplicable.”

“A LA OBSERVACIÓN 1, punto 3. Se presenta informe pormenorizado respaldado con los testigos y la información requerida de manera referenciada para un mejor entendimiento; mismo que no obstante su presentación física se integra a continuación.”

CONTROL DE ESPECTACULARES

NOMBRE DEL PARTIDO :	PARTIDO ACCION NACIONAL
NOMBRE DEL CANDIDATO:	MARKO ANTONIO CORTES MENDOZA
TIPO DE PUBLICIDAD:	RENTA DE ESPECTACULARES
CANTIDAD:	12
CONDICIONES: (CONTADO)	
INCLUYE:	RENTA DE ESPACIO, RENTA DE ESTRUCTURA, ELABORACION DE LONA Y LA COLOCACION DE LA MISMA.
NOMBRE DEL APORTANTE:	RECIBO DE APORTACION APOM No. 1 ARISTEO BUCIO RIOS



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

PERIODO DE PERMANENCIA	UBICACION EXACTA	ENTIDAD FEDERATIVA DONDE LO:		MEDIDAS DE CADA ESPECTACULAR	DETALLE DE CONTENIDO	TOTAL DE ANUNCIOS	COSTO UNITARIO S/IVA
		RENTARON	COLOCARON				
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Humboldtzi esquina La Huerta, Col. Los Pinos	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿tienes un buen trabajo?	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Periferico Nueva España en el Hotel Orizon, Col. Poblado Ocolusen	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿Te Gustaria un Morelia más Moderno?	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Polonia S/N, Valle Quieto del Sur (Residencial)	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿estás cansado del caos vial?	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Periferico Independencia S/N, frente al Panteon Jardines del Tiempo, Col. Gral. Mariano Jimenez	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes "piensalo"	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Juan Pablo II S/N, Col. Aun no se designa	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Cadidato Marko Cortes ¿ te sientes seguro en Morelia ?	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Libramiento Paseo de la Republica No. 300 Col. Campestre	MORELIA	MORELIA	18.00 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿te sientes seguro en Morelia ?	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Periferico Independencia S/N. Col. Sindurio	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿te gustaria un Morelia moderno ?	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Calzada La Huerta No. 2001, Col. Los Pinos	MORELIA	MORELIA	12.90 x 10.80	Nombre del Candidato Marko Cortes " piensalo "	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Entrada Carretera Morelia-Patzcuaro (sobre el Puente) Col. La Camelina	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿ estas cansado del caos vial ?	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Francisco I. Madero S/N KM 2.5 (Salida Charo), Col. La Primavera	MORELIA	MORELIA	12.90 x 10.20	Nombre del Cadidato Marko Cortes " piensalo "	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Carretera Morelia-Quiroga S/N (frente al Fraccionamiento Villas de la Loma)	MORELIA	MORELIA	18.00 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿ cansado del caos vial	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Carretera Morelia-Quiroga S/N (frente al Fraccionamiento Villas de la Loma)	MORELIA	MORELIA	18.00 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿te gustaria un Morelia más moderno?	1	5,000.00
							60,000.00

CONTROL DE ESPECTACULARES

NOMBRE DEL PARTIDO :

PARTIDO ACCION NACIONAL

NOMBRE DEL CANDIDATO:

MARKO ANTONIO CORTES MENDOZA

TIPO DE PUBLICIDAD:

RENTA DE ESPECTACULARES

CANTIDAD:

10

INCLUYE:

RENTA DE ESPACIO, RENTA DE ESTRUCTURA, ELABORACION DE LONA Y LA COLOCACION DE LA MISMA.

NOMBRE DEL APORTANTE:

RECIBO DE APORTACION APOM No. 2 JAVIER EDUARDO DAVALOS PALAFOX

PERIODO DE PERMANENCIA	UBICACION EXACTA	ENTIDAD FEDERATIVA DONDE LO:		MEDIDAS DE CADA ESPECTACULAR	DETALLE DE CONTENIDO	TOTAL DE ANUNCIOS	COSTO UNITARIO S/IVA
		RENTARON	COLOCARON				
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Libramiento Periferico Revolucion No. 331, Col. Santiaguito	MORELIA	MORELIA	12.90 x 10.80	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿tienes un buen trabajo?	1	5,000.00
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Juan Pablo II S/N, Col. Aun no se designa	MORELIA	MORELIA	15.00x8.00	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿Te Gustaria un Morelia más Moderno?	1	5,000.00



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Calzada Madero esquina Herreros de San Felipe, Col. Vasco de Quiroga	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿ cansado de pagar tanto por el agua potable ?	1	5,000.00	3	
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Periferico Paseo de la Republica S/N. Col. Manantiales	MORELIA	MORELIA	11.00x7.00	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿tienes un buen trabajo?	1	5,000.00	4	
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Bld. Agustín Arriaga Rivera Esquina Av. Solidaridad	MORELIA	MORELIA	11.00x7.00	Nombre del Candidato Marco Cortes ¿ estas cansado del caos vial?	1	5,000.00	5	
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Siervo de la Nacion Esquina Av. Periodismo	MORELIA	MORELIA	16.00x7.00	Nombre del Candidato Marco Cortes ¿ estas cansado del caos vial?	1	5,000.00	6	
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Lazaro Cardenas esquina Gral. Pedro Ma. Anaya	MORELIA	MORELIA	10.00x7.00	Nombre del Cadidato Marko Cortes ¿ te sientes seguro en Morelia ?	1	5,000.00	7	
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Jesus Diaz esquina Periferico de la Revolucion (Entrada del Mercado de Abastos)	MORELIA	MORELIA	11.00x10.00	Nombre del Cadidato Marko Cortes ¿ te sientes seguro en Morelia ?	1	5,000.00	8	
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Madero Poniente No. 4830, Col. La Quemada	MORELIA	MORELIA	12.90x7.00	Nombre del Candidato Marco Cortes ¿ estas cansado del caos vial?	1	5,000.00	9	
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Madero Poniente No. 4830, Col. La Quemada	MORELIA	MORELIA	12.90x6.00	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿estas harto de los baches ?	1	5,000.00	10	
							1	50,000.00	

CONTROL DE ESPECTACULARES

NOMBRE DEL PARTIDO :

PARTIDO ACCION NACIONAL

NOMBRE DEL CANDIDATO:

MARKO ANTONIO CORTES MENDOZA

TIPO DE PUBLICIDAD:

RENTA DE ESPECTACULARES

CANTIDAD:

11

INCLUYE:

RENTA DE ESPACIO, RENTA DE ESTRUCTURA, ELABORACION DE LONA Y LA COLOCACION DE LA MISMA.

NOMBRE DEL APORTANTE:

RECIBO DE APORTACION APOM No. 3 EDUARDO GARCIA CHAVIRA

PERIODO DE PERMANENCIA	UBICACION EXACTA	ENTIDAD FEDERATIVA DONDE LO:		MEDIDAS DE CADA ESPECTACULAR	DETALLE DE CONTENIDO	TOTAL DE ANUNCIOS	COSTO UNITARIO S/IVA	
		RENTARON	COLOCARON					
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Guadalupe Victoria esquina Cerro del Quinceo, Col. Prados Verdes	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿ cansado de pagar tanto por el agua potable ?	1	5,000.00	1
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Campo Gallo No. 59, (Salida a Patzcuaro), Col. Ampliacion Ana Maria Gallaga	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿ cansado de pagar tanto por el agua potable ?	1	5,000.00	2



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**

25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Libramiento Paseo de La Republica, Col. Ricardo Flores Magon	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿Te Gustaria un Morelia más Moderno?	1	5,000.00	3
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Libramiento Paseo de La Republica, Col. Ricardo Flores Magon	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes "piensalo"	1	5,000.00	4
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Boulevard Garcia de Leon S/N, Col. Nueva Chapultepec	MORELIA	MORELIA	10.00x6.00	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿ cansado de pagar tanto por el agua potable ?	1	5,000.00	5
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Artilleros del 47 esquina Av. Enrique Ramirez Miguel, Col. Nueva Chapultepec	MORELIA	MORELIA	10.55x6.45	Nombre del Candidato Marko Cortes "piensalo"	1	5,000.00	6
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Lazaro Cardenas esquina Rio Mayo (arriba del negocio llamado La Casa del Baño)	MORELIA	MORELIA	12.50 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿Te Gustaria un Morelia más Moderno?	1	5,000.00	7
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. Santa Fe	MORELIA	MORELIA	12.50 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿Te Gustaria un Morelia más Moderno?	1	5,000.00	8
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Nocupetaro esquina Av. Michoacan, Col. Melchor Ocampo	MORELIA	MORELIA	6.00 x 3.60	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿estas harto de los baches ?	1	5,000.00	9
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Libramiento Paseo de la Republica S/N, (Frente al Estadio Morelos), Col. Justo Mendoza	MORELIA	MORELIA	6.00 x 3.60	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿tienes un buen trabajo?	1	5,000.00	10
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Morelos Sur Esquina Solidaridad	MORELIA	MORELIA	9.20 x 7.20	Nombre del Cadidato Marko Cortes ¿ te sientes seguro en Morelia ?	1	5,000.00	11
							55,000.00	

NOMBRE DEL PARTIDO :

PARTIDO ACCION NACIONAL

NOMBRE DEL CANDIDATO:

MARKO ANTONIO CORTES MENDOZA

TIPO DE PUBLICIDAD:

RENTA DE ESPECTACULARES

CANTIDAD:

9

INCLUYE:

RENTA DE ESPACIO, RENTA DE ESTRUCTURA, ELABORACION DE LONA Y LA COLOCACION DE LA MISMA.

NOMBRE DEL APORTANTE:

RECIBO DE APORTACION APOM No. 4 IRMA LIZBETH VALENCIA VEGA

PERIODO DE PERMANENCIA	UBICACION EXACTA	ENTIDAD FEDERATIVA DONDE LO:		MEDIDAS DE CADA ESPECTACULAR	DETALLE DE CONTENIDO	TOTAL DE ANUNCIOS	COSTO UNITARIO S/IVA	
		RENTARON	COLOCARON					
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Lazaro Cardenas esquina Francisco Marquez, Col. Chapultepec Norte	MORELIA	MORELIA	12.00 x 8.00	Nombre del Candidato Marko Cortes "piensalo"	1	5,000.00	1
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Morelos Norte No. 2150, Col. Alfonso Garcia Robles	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.40	Nombre del Candidato Marko Cortes ¿estas harto de los baches ?	1	5,000.00	2



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Francisco I. Madero S/N (frente al Conalep, salida a Charo), Col. Nueva Union.	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.40	Nombre del Cadidato Marko Cortes seguro en Morelia ?	¿ te sientes	1	5,000.00	3
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Periferico Independencia S/N, Col. Carlos Maria Bustamante (frente a Walmart)	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.40	Nombre del Candidato Marco Cortes del caos vial?	¿ estas cansado	1	5,000.00	4
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Tata Vasco esquina Calzada Madero, Col. Vasco de Quiroga	MORELIA	MORELIA	9.60 x 7.40	Nombre del Candidato Marko Cortes	¿estas harto de los baches ?	1	5,000.00	5
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Lazaro Cardenas No. 1966, Col. Chapultepec Sur	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.40	Nombre del Candidato Marko Cortes	¿tienes un buen trabajo?	1	5,000.00	6
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Calzada Madero esquina Herreros de San Felipe, Col. Vasco de Quiroga	MORELIA	MORELIA	12.00 x 4.00	Nombre del Candidato Marko Cortes	"piensalo"	1	5,000.00	7
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Av. Francisco I. Madero No. 3173, Col. Primo Tapia	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Candidato Marko Cortes	¿tienes un buen trabajo?	1	5,000.00	8
25 DE MARZO AL 18 DE ABRIL 2012	Gral. Santos Degollado 127 Col. El Porvenir frente a chedraui	MORELIA	MORELIA	12.90 x 7.20	Nombre del Cadidato Marko Cortes seguro en Morelia ?	¿ te sientes	1	5,000.00	9
								\$ 45,000.00	

A LA OBSERVACIÓN 3. Se adjuntan expedientes relativos a la adquisición de material publicitario consistente en anuncios espectaculares en la vía pública que consta de:

- a) Control de espectaculares,
- b) Testigo de cada uno de los Espectaculares,
- c) Croquis de Ubicación

Huelga decir que los testigos se encuentran debidamente respaldados y ubicados con la información presentada y solicitada mediante observación de esta H. Autoridad Fiscalizadora, de este modo al realizar el cruce de los datos contenidos en la tabla respecto de las imágenes insertadas en vía de anexo al oficio CAPyF/101/2012 se tiene la certeza de que la totalidad de los anuncios espectaculares reportados coincide fielmente a lo detectado vía certificaciones del Instituto electoral de Michoacán en su momento y que obra en las certificaciones correspondientes

Tomando en consideración que la propaganda materia de las vistas ordenadas por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, se vincula con diferente tipos de propaganda electoral, por razón de método se realizara la compulsula correspondiente en base a su clasificación, por lo que en este apartado se relaciona la vinculada a:

I. Espectaculares.-

1.- En este rubro, el Partido Acción Nacional reportó en su informe lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Folio	Fecha	Aportante	Bien aportado	Importe
1	25/03/20012	José Aristeo Bucio Ríos	12 espectaculares	\$60,000.00
2	25/03/20012	Javier Eduardo Dávalos Palafox	10 espectaculares	50,000.00
3	25/03/20012	Eduardo García Chavira	11 espectaculares	55,000.00
4	25/03/20012	Irma Lizbeth Valencia Vega	9 espectaculares	45,000.00
			42 espectaculares	\$210,000.00

La existencia de la propaganda en cita, pudo constatarse en base a lo manifestado por el Partido Acción Nacional, así como de la documentación exhibida al momento de desahogar la observación número 1 uno, realizada por esta autoridad mediante oficio número CAPyF/101/2012, de fecha 30 treinta de abril del año en curso, se concluye lo siguiente:

*Contrato de prestación de servicios celebrado por una parte "Naranti", representada por el ciudadano Miguel Ángel Fernández Guzmán, representante legal de la empresa y el licenciado Héctor Gómez Trujillo, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, en cuanto cliente, de cuyo contenido se desprende que las partes sustancialmente convinieron: siguiente:

*Que la empresa se obligó a prestar los servicios en exhibición de propaganda política de "el cliente"; consistente en renta de **12 doce espectaculares** que incluye: la renta del espacio, renta de la estructura, lona y colocación de la misma.

*Que la contraprestación a que se obligó "el cliente" a pagar por la prestación del servicio fue por la suma total de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

*Que la vigencia del contrato lo fue por el periodo comprendido del 25 de marzo al 18 de abril de 2012.

*Que el C. José Aristeo Bucio Ríos, en cuanto militante del Partido Acción Nacional realizó la donación en especie del costo relativo a la elaboración y colocación de espectaculares.

*Que la donación realizada por el citado José Aristeo Bucio Ríos, se hizo constar en el contrato de donación a título gratuito que celebraron por una parte el Partido Acción Nacional ("donaatario"), representado por el licenciado Gómez Trujillo, y el citado José Aristeo Bucio Ríos ("donante"), por su propio derecho, que sujetaron al tenor del clausulado contenido en el contrato respectivo de fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso, respaldada documentalmente mediante el Recibo de Aportaciones de Militantes y



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Organizaciones Sociales, (APOM), folio 1, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce. (documentación exhibida en el informe de precampaña).

“Contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria, que celebraron por una parte “Naranti”, representada por el ciudadano Miguel Ángel Fernández Guzmán, representante legal de la empresa y el licenciado Héctor Gómez Trujillo, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, en cuanto cliente, de cuyo contenido se desprende que las partes sustancialmente convinieron lo siguiente:

*Que la empresa se obligó a prestar los servicios en exhibición de propaganda política de “el cliente”; consistente en renta de **10 diez espectaculares** que incluye: la renta del espacio, renta de la estructura, lona y colocación de la misma.

*Que la contraprestación a que se obligó “el cliente” a pagar por la prestación del servicio fue por la suma total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

*Que la vigencia del contrato lo fue por el periodo comprendido del 25 de marzo al 18 de abril de 2012.

*Que el C. Javier Eduardo Dávalos Palafox, en cuanto militante del Partido Acción Nacional realizó la donación en especie del costo relativo a la elaboración y colocación de espectaculares.

*Que la donación realizada por el citado Javier Eduardo Dávalos Palafox, se hizo constar en el contrato de donación a título gratuito que celebraron por una parte el Partido Acción Nacional (“donatario”), representado por el licenciado Gómez Trujillo, y el citado Javier Eduardo Dávalos Palafox (“donante”), por su propio derecho, que sujetaron al tenor del clausulado contenido en el contrato respectivo de fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso, respaldada documentalmente mediante el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, (APOM), folio 2, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce. (documentación exhibida en el informe de precampaña).

*Contrato de prestación de servicios de servicios de propaganda utilitaria, que celebraron por una parte “Naranti”, representada por el ciudadano Miguel Ángel Fernández Guzmán, representante legal de la empresa y el licenciado Héctor Gómez Trujillo, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, en cuanto cliente, de cuyo contenido se desprende que las partes sustancialmente convinieron lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Que la empresa se obligó a prestar los servicios en exhibición de propaganda política de “el cliente”; consistente en renta de **11 once espectaculares** que incluye: la renta del espacio, renta de la estructura, lona y colocación de la misma.

*Que la contraprestación a que se obligó “el cliente” a pagar por la prestación del servicio fue por la suma total de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

*Que la vigencia del contrato lo fue por el periodo comprendido del 25 de marzo al 18 de abril de 2012.

*Que el C. Eduardo García Chavira, en cuanto militante del Partido Acción Nacional realizó la donación en especie del costo relativo a la elaboración y colocación de espectaculares.

*Que la donación realizada por el citado Eduardo García Chavira, se hizo constar en el contrato de donación a título gratuito que celebraron por una parte el Partido Acción Nacional (“donatario”), representado por el licenciado Gómez Trujillo, y el citado Eduardo García Chavira (“donante”), por su propio derecho, que sujetaron al tenor del clausulado contenido en el contrato respectivo de fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso, respaldada documentalmente mediante el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, (APOM), folio 3, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce. (documentación exhibida en el informe de precampaña).

*Contrato de prestación de servicios de servicios de propaganda utilitaria, que celebraron por una parte “Naranti”, representada por el ciudadano Miguel Ángel Fernández Guzmán, representante legal de la empresa y el licenciado Héctor Gómez Trujillo, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, en cuanto cliente, de cuyo contenido se desprende que las partes sustancialmente convinieron lo siguiente:

“*Que la empresa se obligó a prestar los servicios en exhibición de propaganda política de “el cliente”; consistente en renta de **9 nueve espectaculares** que incluye: la renta del espacio, renta de la estructura, lona y colocación de la misma.

*Que la contraprestación a que se obligó “el cliente” a pagar por la prestación del servicio fue por la suma total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

*Que la vigencia del contrato lo fue por el periodo comprendido del 25 de marzo al 18 de abril de 2012.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

*Que la C. Irma Lizbeth Vega, en cuanto militante del Partido Acción Nacional realizó la donación en especie del costo relativo a la elaboración y colocación de espectaculares.

*Que la donación realizada por la citada Irma Lizbeth Vega, se hizo constar en el contrato de donación a título gratuito que celebraron por una parte el Partido Acción Nacional (donatario), representado por el licenciado Gómez Trujillo, y la citada Irma Lizbeth Vega (donante), por su propio derecho, que sujetaron al tenor del clausulado contenido en el contrato respectivo de fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso, respaldada documentalmente mediante el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, (APOM), folio 4, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce. (documentación exhibida en el informe de precampaña).

2.- El resultado de la compulsa de los testigos materia de la vistas ordenadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, a que se refiere el oficio número UF/048/2012, de fecha 7 siete de mayo de 2012 dos mil doce, signado por la contadora Laura Margarita Rodríguez Pantoja, titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, fue el siguiente:

N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria	Observaciones (Domicilio rectificado por el instituto político al desahogar las observaciones)
1	Piénsalo”, el nombre de Marko Cortés, seguido de las palabras Presidente Morelia y el logo del Partido Acción Nacional.	“Libramiento Oriente número 1613, esquina con Avenida Madero, a un costado del distribuidor vial en la salida a Charo	No se reportó	No se reportó
2	“Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Avenida Madero oriente número 3173 de la colonia Industrial, salida a Charo en dirección al distribuidor vial	APOM 4 Testigo 8	Avenida Francisco I. Madero número 3173 colonia Primo Tapia (APOM 4-8)
3	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Avenida Juan Pablo II, km 2, camino a la localidad Jesús del Monte	APOM 1 Testigo 5	Avenida Juan Pablo II sin número colonia aún no designada (APOM 1-5)
4	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del	Avenida Juan Pablo II, sin número, camino a la	APOM 2 Testigo 2	Avenida Juan Pablo II sin número



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria	Observaciones (Domicilio rectificado por el instituto político al desahogar las observaciones)
	Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	localidad Jesús del Monte, en un terreno baldío, 200 metros antes de la glorieta denominada Juan Pablo II		(colonia aún no se asigna) (APOM 2-2)
5	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Libramiento sur número 1000, ubicada en un taller de mofles.	APOM 1 Testigo 3	Polonia sin número, Valle Quieto del Sur (residencial) (APOM 1-3)
6	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Avenida Nocupétaro sin número entre las calles Zafiro y Santos Degollado, de la colonia Industrial	APOM 4 Testigo 9	General Santos Degollado sin número colonia El Porvenir (APOM 4-9)
7	Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Libramiento salida a Salamanca sin número, lote baldío a un costado del distribuidor vial salida a Salamanca	APOM 2 Testigo 1	Libramiento Periférico Revolución No. 331 colonia Santiaguito (APOM 2-1)
8	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Libramiento salida a Quiroga sin número, esquina calle Cuarto de Carácuaro, en la azotea de un (domicilio particular)	APOM 1 Testigo 11	Carretera Morelia-Quiroga sin número (frente al Fraccionamiento Villas de la Loma colonia aún no designada) (APOM 1-11)
9	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Libramiento Paseo de la República sin número, frente al local comercial denominado "Plaza Fame Manantiales" a 500 metros de las oficinas de la Procuraduría General de la República	APOM 1 Testigo 6	Libramiento Paseo de la República No. 300 colonia Campestre (APOM 1-6)
10	Piénsalo, ¿tienes un buen trabajo?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el	Distribuidor vial salida a Pátzcuaro, sin número, terrenos baldíos en ambos costados de la	APOM 1 Testigo 1	Humboldtzi esquina la Huerta, Colonia Los Pinos (APOM 1-1)



N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria	Observaciones (Domicilio rectificado por el instituto político al desahogar las observaciones)
	nombre las palabras Presidente Morelia	inserción		
10 Bis	Piénsalo, ¿cansado de pagar tanto por el agua potable? logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Distribuidor vial salida a Pátzcuaro, sin número, terrenos baldíos en ambos costados de la inserción	APOM 2 Testigo 3	Libramiento Paseo de la República No. 1613 colonia Enrique Ramírez (APOM 2-3) Nota: testigo coincide domicilio no
11	"Piénsalo cuida tu familia", el logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés Presidente, bajo el nombre de las palabras Presidente Morelia	Calzada la Huerta sin número, lote frente al centro comercial denominado "Plaza La Huerta"		Mediante certificación de fecha 26 de abril de 2012 se hizo consta que no se localizó la propaganda
12	Piénsalo, ¿estás cansado del caos vial?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Calzada la Huerta número 2035, colonia Los Pinos, (en el techo de un taller mecánico)	APOM 4 Testigo 4	Periférico Independencia sin número colonia Carlos María Bustamante (APOM 4-4)
13	Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia".	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Francisco Márquez (arriba de la tienda Marsa)	APOM 4 Testigo 1	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Francisco Márquez colonia Chapultepec Norte (APOM 4-1)
14	"Piénsalo estás cansado del caos vial", Marko Cortés, Presidente Morelia.	Avenida Lázaro Cárdenas esquina General Anaya, arriba de Librería La Novena	APOM 2 Testigo 7	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Gral. Pedro Ma. Anaya, colonia Chapultepec Sur (APOM 2-7)
15	"Piénsalo tienes un buen trabajo?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Manuel de la Rosa	APOM 4 Testigo 6	Avenida Lázaro Cárdenas no. 1966 colonia Chapultepec Sur (APOM 4-6)
16	Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Salida a Salamanca en las instalaciones de un taller mecánico	APOM 3 Testigo 8	Carretera Morelia-Salamanca sin número colonia Santa Fe (APOM 3-8)
17	"Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Salida a Quiroga, frente a la entrada a la colonia Villas de la Loma	APOM 3 Testigo 2	Campo Gallo número 59 (salida a Pátzcuaro) colonia Ampliación Ana



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria	Observaciones (Domicilio rectificado por el instituto político al desahogar las observaciones)
				María Gallaga (APOM 3-2)
18	“Piénsalo estás harto de los baches?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Periodismo esquina Avenida Siervo de la Nación	APOM 2 Testigo 6	Avenida Siervo de la Nación esquina Avenida Periodismo colonia Rector Hidalgo (APOM 2-6)
19	“Piénsalo estás harto de los baches?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Morelos Norte, antes de llegar al puente a salida a Salamanca	APOM 4 Testigo 2	Avenida Morelos Norte número 2150 colonia Alfonso García Robles (APOM 4-2)
20	“Piénsalo te sientes seguro en Morelia?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Solidaridad esquina Morelos Sur	APOM 3 Testigo 11	Morelos Sur esquina Solidaridad colonia Félix Ireta (APOM 3-11)
21	“Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?”, Marko Cortés. Presidente Morelia	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Morelos Sur	APOM 3 Testigo 7	Avenida Lázaro Cárdenas esquina Río Mayo (arriba del negocio LA CASA DEL BAÑO) Colonia Ventura Puente (APOM 3-7)

Ahora bien, con respecto a los 47 cuarenta y siete testigos de propaganda relacionadas con anuncios espectaculares y/o mamparas vinculadas en la queja tramitada bajo el Procedimiento Especial Sancionador número IEM-PES-07/2012, ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, vinculados a la Diligencia consistente en la certificación respecto de la existencia o no de propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2012, realizada por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 5 cinco de mayo de 2012 dos mil doce, se obtuvo el resultado siguiente:

N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria
1	“Piénsalo estás harto de los baches?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Calzada Madero Oriente, número 1502-B, esquina con Avenida Tata Vasco, colonia 5 de Mayo. Negocio de fotografiado	APOM 4 Testigo 5



N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria
		Kodak.	
2	"Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Calzada Madero Oriente, número 1834, esquina con calle Herreros de San Felipe, colonia Vasco de Quiroga. Negocio de mariscos "El Oasis estilo Pátzcuaro"	APOM 4 Testigo 7
3	"Piénsalo tienes un buen trabajo?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Madero Oriente, número 3173, esquina con calle Privada Francisco I Madero, colonia Primo Tapia. Negocio de lavado y engrasado.	APOM 4 Testigo 8
4	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Avenida Madero Poniente, número 4658-A, colonia Ejidal Isaac Arriaga. Frente al CONALEP MORELIA I.	APOM 4 Testigo 3
5	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Carretera Federal número 15 Morelia-Charo, Distribuidor Vial Recinto Feral-Charo.	No se distingue con precisión la dirección.
6	"Piénsalo estás cansado del caos vial", Marko Cortés, Presidente Morelia.	Periférico Paseo de la República Colonia Oviedo Mota, antes de llegar a Casa de Gobierno.	APOM 1 Testigo 3.
7	"Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Paseo de la República Frente a la Gasolinera Salida a Pátzcuaro.	APOM 2 Testigo 3.
8	"Piénsalo tienes un buen trabajo?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Salida a Pátzcuaro. Al lado del Cortijo.	APOM 1 Testigo 1.
9	"Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Periférico Paseo de la Reforma, sin número. Frente al Panteón Jardines	APOM 1. Testigo 4.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria
		del Tiempo.	
10	Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Periférico Nueva España y Salida a Mil Cumbres Poblado Ocolusen, frente a Quality Inn.	APOM 1 Testigo 2.
11	"Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida J. Mújica, número 457. Vivienda de dos plantas color gris.	Mampara 18.
12	"Piénsalo estás cansado del caos vial", Marko Cortés, Presidente Morelia.	Esquina Avenida Solidaridad con el Boulevard Arriaga Rivera. Vivienda particular de dos plantas con diversos negocios, color blanco.	APOM 2 Testigo 5.
13	Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Libramiento esquina Calle Frontera Se ubica empezando el nuevo túnel del Distribuidor Vial, yendo hacia la salida a Quiroga.	APOM 3 Testigo 3.
14	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Casa color Durazno, tortería por la Avenida Madero Poniente. A un costado de la primer gasolinera salida a Quiroga antes del crucero a Coitzio.	Mampara 19.
15	"Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Madero Poniente frente a Conjunto Habitacional Villas de la Loma. Salida a Quiroga, casi frente de la segunda gasolinera antes de llegar al Fraccionamiento Villas del Pedregal.	APOM 3 Testigo 2.
16	"Piénsalo tienes un buen trabajo?", Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Madero Poniente frente a Conjunto Habitacional Villas de la Loma.	No se distingue con precisión la dirección.



N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria
		Salida a Quiroga, casi frente de la segunda gasolinera detrás del primero, antes de llegar a Fraccionamiento Villas del Pedregal.	
17	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Frente a Plaza Fame. Antes de la entrada a Manantiales.	APOM 1 Testigo 6.
18	“Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Cárdenas, esquina Francisco Márquez.	APOM 4 Testigo 1
19	“Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Quinceo, esquina Guadalupe Victoria. Planta alta, domicilio particular.	APOM 3 Testigo 1.
20	“Piénsalo tienes un buen trabajo?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Quinceo, número 1039, esquina Paseo de las Galeanas. Domicilio particular, planta alta.	Mampara 11.
21	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Avenida Nocupétaro, sin número, entre las calles Zafiro y Santos Degollado, en la colonia Industrial. El mismo se encuentra ubicado en un terreno baldío.	APOM 4 Testigo 9.
22	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Calle Jesús Barriga, acceso principal a la Central de Abastos de Morelia. Entre el negocio Carne Max e Hidro Mich.	APOM 2 Testigo 8.
23	Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Salida Salamanca.	APOM 3 Testigo 8.
24	“Piénsalo estás harto de los baches?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Francisco Villa y Morelos Norte. Ubicado casi en el Crucero Salida a Salamanca, rumbo	APOM 4 Testigo 2.



N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria
		al Instituto Tecnológico de Morelia.	
25	“Piénsalo tienes un buen trabajo?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Libramiento, cerca de Morelos Norte y Salida a Salamanca. A un costado de la llantera Goodyear, ubicado cerca del Crucero Salida a Salamanca, rumbo al Instituto Tecnológico de Morelia.	APOM 2 Testigo 1.
26	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Calle Constituyente numero 1401, colonia Independencia.	Mampara 2
27	“Piénsalo estás cansado del caos vial”, Marko Cortés, Presidente Morelia.	Calle Sinaloa número 1609, esquina con Constituyentes, colonia Independencia. Ubicado sobre una tortillería.	Mampara 7
28	Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Calle Constituyente, esquina con Sinaloa número 1609, colonia Independencia. Ubicado sobre una tortillería.	Mampara 8
29	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Avenida Solidaridad y Morelos Sur, número 1240. En el techo de la vivienda.	APOM 3 Testigo 11.
30	“Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Solidaridad, esquina Jacona. Casa verde, número 475.	Mampara 4.
31	“Piénsalo estás harto de los baches?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Periodismo, esquina con Nicolás Zapata, número 27. Sobre un negocio con pintado de amarillo con	APOM 2 Testigo 6.



N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria
		leyenda de BARDHAL.	
32	“Piénsalo tienes un buen trabajo?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Francisco J. Mújica, número 457-A. Frente a C.U.	Mampara 12.
33	“Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Libramiento Oriente, número 1631, esquina Avenida Madero. El sitio donde se encuentra ubicado el espectacular está ubicado a un costado del Distribuidor Vial en la Salida a Charo.	No se distingue con precisión la dirección.
34	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Avenida Juan Pablo II, Kilómetro 2. Camino a la localidad de Jesús del Monte.	APOM 1 Testigo 5.
35	Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Juan Pablo II, sin número. El mismo se encuentra ubicado en un terreno baldío a 200 metros aproximadamente de la Glorieta denominada Juan Pablo II.	APOM 2 Testigo 2.
36	“Piénsalo estás cansado del caos vial”, Marko Cortés, Presidente Morelia.	Calzada la Huerta, número 2035, colonia Los Pinos. El sitio donde se encuentra ubicado, es en el techo de un taller mecánico.	APOM 4 Testigo 4.
37	“Piénsalo estás cansado del caos vial”, Marko Cortés, Presidente Morelia.	Libramiento a Salida a Quiroga, sin número, esquina Cuarto de Carácuaro. El sitio donde se encuentra ubicado, es la azotea particular.	APOM 1 Testigo 11
38	“Piénsalo estás cansado del caos vial”, Marko Cortés, Presidente Morelia.	Avenida Lázaro Cárdenas esquina General Anaya. El sitio donde se ubica este espectacular es la librería “La Novena”	APOM 2 Testigo 7.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACAN

N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria
39	“Piénsalo tienes un buen trabajo?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Manuel de la Rosa.	APOM 4 Testigo 6.
40	Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Lázaro Cárdenas esquina con Río Amatlán.	APOM 3 Testigo 7.
41	“Piénsalo estás harto de los baches?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Periférico Poniente (antes de llegar al túnel de la salida a Quiroga, a un costado de un anuncio “Grymsa”)	No se distingue con precisión la dirección.
42	“Piénsalo, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Carretera Pátzcuaro-Morelia, sin número. En el cruce de la Tenencia Morelos.	APOM 1 Testigo 9.
43	“Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Calzada La Huerta, a lado del número 2001. (Taller mecánica, a lado de la Preparatoria Interamericana)	APOM 1 Testigo 7.
44	“Piénsalo tienes un buen trabajo?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Periférico Paseo de la República, sin número. (Puente vehicular del Estadio Morelos)	APOM 3 Testigo 10.
45	“Piénsalo cansado de pagar tanto por el agua potable?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida del Quinceo número 1003, esquina con Paseo de las Galeanas.	Mampara 3.
46	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Avenida del Quinceo, esquina José María Rojo, a lado del número 1834. Negocio de diseño gráfico.	Mampara 5.
47	Piénsalo te gustaría un Morelia más moderno?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida del Quinceo número 559, ubicado en un taller mecánico.	Mampara 6.

3. Derivado del resultado antes citado, en los términos del oficio número CAPyF/107/2012, de fecha 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce, esta Comisión de Administración,



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Prerrogativas y Fiscalización, solicitó un informe adicional al Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:

Observación 2.- Con fundamento en los numerales 119, 134, inciso f) y 140 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada a la documentación anexa por el Partido Acción Nacional en el informe sobre el origen, monto y destino de actividades de precampaña del aspirante a candidato al cargo de Presidente Municipal en el Proceso Electoral Extraordinario 2012 así como de las diligencias de certificación levantadas por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 26 veintiséis de abril, 4 cuatro y 5 cinco de mayo del año en curso, se detectó que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación y/o aportación en especie los anuncios espectaculares colocados en la vía pública que a continuación se enlistan:

N°	Contenido	Ubicación	Reportó documentación comprobatoria
1	Piénsalo”, el nombre de Marko Cortés, seguido de las palabras Presidente Morelia y el logo del Partido Acción Nacional.	“Libramiento Oriente número 1613, esquina con Avenida Madero, a un costado del distribuidor vial en la salida a Charo	No se reportó
2	Piénsalo, ¿te sientes seguro en Morelia?, logo del Partido Acción Nacional, el nombre de Marko Cortés, bajo el nombre las palabras Presidente Morelia	Carretera Federal número 15 Morelia-Charo, Distribuidor Vial Recinto Ferial-Charo.	No reportada.
3	“Piénsalo tienes un buen trabajo?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Avenida Madero Poniente frente a Conjunto Habitacional Villas de la Loma. Salida a Quiroga, casi frente de la segunda gasolinera detrás del primero, antes de llegar a Fraccionamiento Villas del Pedregal.	No reportada.
4	“Piénsalo estás harto de los baches?”, Marko Cortés. Presidente Morelia.	Periférico Poniente (antes de llegar al túnel de la salida a Quiroga, a un costado de un anuncio “Grymsa”)	No reportada.

Por lo anterior se solicita al instituto político, manifestar lo que a su derecho corresponda, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria en los términos de los artículos 47 y 96 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, según corresponda.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

4. Al desahogar el informe adicional de referencia, el Partido Acción Nacional mediante oficio número RPAN-047/2012, de fecha 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce, argumentó sustancialmente haber tenido algunas inconsistencias y errores en los concentrados de espectaculares en cuanto a la ubicación, tipo, medidas y mensaje de la publicidad, que adjuntó a su informe de precampaña, y que éstos persistían aún y cuando con fecha 3 tres de mayo del año en curso, de conformidad con el diverso oficio número RPAN-044/2012, , signado por el Licenciado Víctor Enrique Arreola Villaseñor, Representante Suplente del Partido Acción Nacional en cumplimiento al informe adicional solicitado por esta autoridad el día 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce, había actualizado los domicilios que se contenían en los controles de espectaculares, aspecto que se considera fundado y suficiente para solventar la observación realizada en ese tenor, atendiendo a las consideraciones siguientes:

- a) Aún y cuando en la diligencia de certificación respecto de la existencia o no de propaganda electoral correspondiente al Proceso Extraordinario 2012 en Morelia, Michoacán, levantada por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, se infiere que, se relacionaron 47 cuarenta y siete testigos de propaganda electoral en la vía pública, y conforme al resultado de la compulsas antes citada, éstos se clasifican en la forma siguiente:
 - 36 treinta y seis son anuncios espectaculares,
 - 10 diez son mamparas, y
 - 1 una lona
- b) Por tanto, toda vez que, como se señaló el Partido Acción Nacional reportó 42 cuarenta y dos espectaculares en la vía pública, con independencia de las inconsistencias en los domicilios de ubicación, es factible concluir que se reportaron un número mayor a aquéllos cuya existencia constató el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante diligencia de fecha 5 cinco de mayo de 2012 dos mil doce, de ahí que se tengan los elementos que permiten arribar a dicha determinación; en el mismo supuesto se encuentran las mamparas, tomando en consideración que de la certificación de mérito se hace referencia a 10 diez, reportándose por el ente político 58 cincuenta y ocho.
- c) El que no se comprendiera de manera concreta los domicilios de ubicación de los testigos obedeció como se mencionó a un descuido en el orden en que se presentó la documentación comprobatoria por parte del Partido Acción Nacional, así como la inconsistencia de los domicilios que de manera preliminar en un primer momento



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

(informe de precampaña) se señalaron, al no concordar con las características físicas de ubicación que incluso se contenían en el croquis anexo, que generó la duda respecto a su reporte correspondiente.

- d) El respaldo documental de que se allegó a esta Comisión, permitió conocer el origen de la totalidad de la donación en especie recibida por el Partido Político en beneficio de la precampaña del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza.

Acorde a las consideraciones anteriores, la presente observación se tiene como **solventada**; es importante hacer notar que la vinculación final y cotejo de los testigos de anuncios espectaculares en la vía pública que se realiza se refiere única y exclusivamente la diligencia desahogada por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 5 cinco de mayo de 2012 dos mil doce, y no así con la levantada por la ciudadana Ana Yanin Torres Santiago, secretaria del Comité Municipal y del citado Secretario General realizada con fecha 10 diez de abril de 2012 dos mil doce, en atención a que la propaganda que contiene éstas dos últimas se encuentra comprendida en la certificación de fecha 5 cinco de mayo de 2012 dos mil doce; **en conclusión, en el rubro de anuncios espectaculares en la vía pública se reportaron la totalidad de la propaganda, con un costo total de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.).**

II. Mamparas.

1.- En este rubro, dentro de su informe sobre el origen, monto y destino de sus recursos derivados de su proceso interno de selección de candidatos al cargo de Presidente Municipal en el Proceso Electoral Extraordinario respecto de mamparas se reportó lo siguiente:

Folio	Fecha	Aportante	Bien aportado	Importe
6	25/03/20012	Octavio Valencia Garnica	50 estructuras fijas (mamparas)	\$47,000.00

2.- Como se puntualizó al realizar la observación número 2 dos dentro del informe adicional solicitado al Partido Acción Nacional mediante oficio número CAPyF/107/2012, de fecha 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce, derivado de las inconsistencias de la documentación exhibida por el instituto político a su informe de gastos de precampaña vinculados al



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, que sustancialmente estribaron en las inconsistencias siguientes:

- a) En el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM), folio 6, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce, se hace referencia a la existencia de una aportación realizada por el ciudadano Octavio Valencia Garnica, de **50 cincuenta estructuras fijas publicitarias (mamparas)** por un importe total de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), estableciéndose como criterio de valuación utilizado **cotización**.
- b) La cotización que se adjuntó a la documentación comprobatoria de su informe fue expedida por la empresa el día 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce, por el ciudadano David Rodríguez C., en su carácter de Agente de Ventas de la empresa “Kreativo”, con domicilio en Acamapichtli número 136 de la colonia Ejidal Ocolusen, de la ciudad de Morelia, Michoacán, dirigida al Señor Octavio Garnica Valencia, (aportante) en la cual, se hace constar la cotización de 50 cincuenta estructuras publicitarias fijas que incluyen arte, con un costo unitario \$940.00 (novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y un importe total de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil 00/100 M.N.).
- c) En los 58 cincuenta y ocho testigos de mamparas se relaciona a la empresa Aplicolor, soluciones publicitarias”, con domicilio en Sargento Manuel de la Rosa número 110 de la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad, que no corresponde a la empresa que realizó la cotización respectiva, y la que se vincula en el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM), folio 6, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce.
- d) En el contrato de prestación de servicios de Propaganda Utilitaria se hace referencia a la empresa “**Aplicolor**”, representada por el ciudadano Adolfo Ponce Flores, con domicilio en Junta de Juajilla número 840 “A”, colonia Juajilla de esta ciudad.
- e) El objeto materia del contrato referido en el inciso que antecede lo fue por un total de **58 cincuenta y ocho mamparas** y no así las 50 cincuenta que se refieren en el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM), folio 6,

Por lo que se hizo necesario requerir al instituto político de la (s) factura (s) y demás documentación soporte que ampare (n) la totalidad del monto de la aportación reciba que



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

comprenda los rubros de diseño, colocación y renta de la propaganda de un total de 58 cincuenta y ocho en mamparas; la cual allegó a esta autoridad mediante oficio número R PAN-047/2012 de fecha 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce, signado por el licenciado Víctor Enrique Arreola Villaseñor, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, a la que se adjuntó la factura número 1225 de fecha 25 de marzo de 2012 dos mil doce, expedida por el proveedor Adolfo Ponce Flores, con domicilio en la calle Sargento Manuel de la Rosa número 45-A de la colonia Chapultepec sur de esta ciudad, de la casa comercial “Aplicolor”, respecto de 58 cincuenta y ocho estructuras fijas publicitarias que incluyeron la colocación y elaboración de la lona por un importe total de \$47,000.00 cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.); misma que se presentara factura que adminiculada con el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales de fecha 5 cinco de marzo de 2012 dos mil doce, (APOM), folio 5, por el que se respalda documentalmente la donación en especie realizada por el ciudadano Octavio Garnica Valencia con respecto de 58 cincuenta y ocho mamparas, así como el contenido del contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria que celebraron por una parte “Aplicolor”, representada por el ciudadano Adolfo Ponce Flores, (La empresa) y el Partido Acción Nacional, por conducto del Licenciado Héctor Gómez Trujillo, (el cliente), se concluye que el monto de la aportación en especie realizada por el aportante Octavio Garnica Valencia a favor de la precampaña del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, postulado por el Partido Acción Nacional para contender en su proceso interno de selección de candidatos al cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Morelia, Michoacán en el Proceso Electoral Extraordinario 2012, lo fue con respecto a 58 cincuenta y ocho mamparas colocadas en diversos puntos de la ciudad de Morelia, Michoacán, con un costo total de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.); por lo anterior, la observación relacionada con la propaganda en mamparas **se tiene solventada**.

III. Ploteo en camiones y combis del transporte público.

Como se precisó anteriormente, esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fecha 6 seis de mayo de 2012 dos mil doce, solicitó sustancialmente al Partido Acción Nacional, de manera concreta la (s) factura (s) y demás documentación soporte que ampare (n) la totalidad del monto de la aportación recibida en este rubro, así como los testigos relacionados con el ploteo de 130 combis y 100 camiones del servicio público.

Ahora bien, para desahogar esta observación, presentó la siguiente documentación:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

- Factura número 1231 de fecha 25 veinticinco de mayo de 2012 dos mil doce, expedida por el proveedor Carlos Felipe Aguilera Carreño, en favor del ciudadano Moisés Cardona Anguiano, por concepto de 100 cien camiones ploteados que incluye renta, diseño y colocación de impresos, por un importe total de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Factura número 1232 de fecha 25 veinticinco de mayo de 2012 dos mil doce, expedida por el proveedor Carlos Felipe Aguilera Carreño, en favor del ciudadano Moisés Cardona Anguiano, por concepto de 130 ciento treinta combis ploteadas que incluye renta, diseño y colocación de impresos, por un importe total de \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, como documentación comprobatoria en su informe respectivo exhibió:

- Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM), folio 5, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce.
- Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM), folio 7 de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce.
- Contrato de donación a título gratuito que celebraron por una parte el Partido Acción Nacional “el donatario”, y el ciudadano Moisés Cardona Anguiano “donante”, respecto de 100 cien espectaculares en transporte público por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Contrato de donación a título gratuito que celebraron por una parte el Partido Acción Nacional “el donatario”, y el ciudadano Moisés Cardona Anguiano “donante”, respecto de 130 ciento treinta espectaculares en transporte público por un monto de \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Documentación conforme a la cual esta Comisión cuenta con los elementos necesarios para conocer el origen de la aportación en especie a favor de la precandidatura del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, por lo tanto se considera **solventada**.

IV. Compulsa de la propaganda electoral reportada en combis del transporte público con los testigos del Procedimiento Especial Sancionador número IEM-PES-07/2012

Respecto la propaganda electoral en el rubro señalado, es necesario precisar que el Partido Acción Nacional reportó dentro del Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

para las precampañas del Ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, que durante su precampaña al Cargo de Presidente Municipal de Morelia, recibió como aportación en especie, el ploteo de 130 combis de transporte público, los cuales fueron donados por el ciudadano Hugo Húber Servín Chávez, respaldados mediante el formato APOM – 7 así como la factura número 1232 expedida por el proveedor “Kreativo” a favor de Hugo Huber Servin Chávez de fecha 25 veinticinco de marzo del 2012, por el monto de \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N) y por concepto de combis ploteadas que incluye renta, diseño y colocación de material impreso. Por tanto, una vez realizada la verificación por esta Unidad con los testigos presentados en la queja IEM-PES-07/ 2012, se llegó a la conclusión que 18 dieciocho testigos presentados en la queja referida fueron reportados como ploteos, tal y como se advierte de la siguiente tabla:

Número	Número Económico de la ruta de la combi reportada por el partido	Color de la ruta reportada por el Partido Acción Nacional	Testigos de la queja IEM-PES-07/ 2012	Reportó documentación comprobatoria
1	26	No se aprecia el color	Testigo 35	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
2	94	No se aprecia el color	Testigo 13	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
3	61	No se aprecia el color	Testigo 15	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
4	231	No se aprecia el color	Testigo 2	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
5	232	No se aprecia el color	Testigo 20	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
6	68	No se aprecia el color	Testigo 32	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
7	14	No se aprecia el color	Testigo 38	Sí, respaldo APOM -7 y factura 12327
8	244	No se aprecia el color	Testigo 23	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
9	230	No se aprecia el color	Testigo 24	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
10	126	No se aprecia el color	Testigo 22	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232-7



Número	Número Económico de la ruta de la combi reportada por el partido	Color de la ruta reportada por el Partido Acción Nacional	Testigos de la queja IEM-PES-07/ 2012	Reportó documentación comprobatoria
11	380	No se aprecia el color	Testigo 36	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
12	382	No se aprecia el color	Testigo 9	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
13	127	No se aprecia el color	Testigo 11 y 26	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
14	8	Roja	Testigo 40	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
15	49	Roja	Testigo 10	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
16	117	Roja	Testigo 37	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
17	146	Roja	Testigo 14	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232
18	355	Roja	Testigo 39	Sí, respaldo APOM -7 y factura 1232

Por lo que respecta a la compulsión de 11 testigos presentados en la queja IEM-PES-07/2012, se puede advertir que corresponde a propaganda utilitaria llamada “vinil microperforado”, los cuales fueron reportados por el Partido Acción Nacional, a través de aportación en especie del ciudadano Octaviano Medina Méndez respaldos con el formato APOM-8, lo cual se puede apreciar en la siguiente tabla:

N°	Número Económico de la ruta	Queja IEM-PES-07/ 2012	Color de la Ruta	Contenido de la propaganda	Tipo de propaganda	Reportó documentación comprobatoria
1	17	Testigo 17	Amarilla	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia.</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
2	60	Testigo 18	Amarilla	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia.</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
3	2	Testigo 19	Coral	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia.</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

N°	Número Económico de la ruta	Queja IEM-PES-07/ 2012	Color de la Ruta	Contenido de la propaganda	Tipo de propaganda	Reportó documentación comprobatoria
4	29	Testigo 20	Ruta amarilla	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia."</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
5	35	Testigo 21	Coral	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia."</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
6	101	Testigo 25	Naranja	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia."</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
7	sin número	Testigo 27	Taxi	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia."</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
8	107	Testigo 28	Naranja 3	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia."</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
9	80	Testigo 29	Coral- 2-a	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia."</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
10	46	Testigo 30	Amarilla- 2	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia."</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
11	3	Testigo 31	Coral 03	<i>Piénsalo,..., Logo PAN, Marko Cortés, Presidente Morelia."</i>	Vinil Microperforado	Sí, respaldo APOM -8
12	22	Testigo 34	Amarilla	<i>Lateral "Piénsalo". Trasero ¿estás harto de los baches?, Marko Cortés, Presidente Morelia. Logo PAN, Precandidato."</i>	Se infiere de los ploteos reportados mediante la aportación en especie APOM 7 donados por el	

Por lo que respecta a los testigos 16 y 33 de la queja IEM-PES-07/ 2012, esta autoridad considera que no existe propaganda a fiscalizar, puesto que no se advierte en el transporte público (combi) testigo alguno que presente las características de propaganda de precampaña que señala el artículo 37-G del Código electoral del Estado, como se señala a continuación:

N°	Número Económico de la ruta	Queja IEM-PES-07/ 2012	Color de la Ruta	Contenido de la propaganda	Tipo de propaganda	Reportó
----	-----------------------------	------------------------	------------------	----------------------------	--------------------	---------



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

1	26	Testigo 16	Coral	No se aprecia existencia de propaganda a fiscalizar	No hay testigo	No se puede compulsar
2	60	Testigo 33	Naranja - 2	No se aprecia existencia de propaganda a fiscalizar	No hay testigo	No se puede compulsar

Por lo anterior, y toda vez que al partido reportó el ploteo que incluye renta, diseño y colocación de material impreso de 130 ciento treinta combis de transporte público, los cuales fueron donados por el ciudadano Hugo Húber Servín Chávez, respaldados mediante el formato APOM – 7 así como la factura número 1232 expedida por el proveedor “Kreativo” a favor de Hugo Huber Servín Chávez de fecha 25 veinticinco de marzo del 2012, por el monto de \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N) y derivado que los testigos que se refirieron en las tablas que anteceden fueron reportados en su totalidad por el instituto político como aportaciones en especie bien sea como ploteos y/o viniles microperforados, no se contaron con elementos para realizar observación alguna, sino que la actuación de esta autoridad se constriñó a verificar la veracidad de lo reportado por el citado ente político.

Ahora bien, por cuanto respecta a los testigos números 16 dieciséis y 33 treinta y tres, respecto de los cuales se determinó que no se contaban con los elementos para estimar la existencia de un ploteo o vinil microperforado, esta autoridad de conformidad no contó con los elementos objetivos para su valoración, lo anterior de conformidad con el criterio sostenido por el máximo tribunal de la materia, dentro del expediente SUP-RAP-7/2012, que en su parte aplicable, señala que la función punitiva de los órganos estatales, en cuanto a que, no obstante las amplias facultades que se les otorga para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos, tal actividad debe tener un respaldo serio y fundamentado, es decir, contar con elementos objetivos y ciertos sobre la posibilidad de que determinada persona haya cometido una conducta infractora.

V.- Compulsa de la propaganda electoral reportada en camiones del transporte público.

En relación a la propaganda electoral en el transporte público, es necesario precisar que el Partido Acción Nacional reportó dentro del informe de precampaña del Ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, que éste recibió como aportación en especie, el ploteo de 100 camiones de transporte público, los cuales fueron donados por el ciudadano Moisés Cardona Anguiano y, respaldados mediante el formato APOM-5, así como la factura número 1231 expedida por el proveedor “Kreativo” a favor de Moisés Cardona Anguiano de fecha 25 veinticinco de marzo del 2012, por el monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N) y por concepto de camiones ploteadas que incluye renta, diseño y colocación de material impreso. En consecuencia, una vez hecha la verificación por esta Unidad con los testigos presentados en la queja IEM-PES-07/2012, se llegó a la conclusión que 5 testigos



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

presentados en la queja referida fueron reportados como ploteos en las siguientes rutas de transporte público:

Número	Número económico reportado	Ruta reportada	Testigo presentado en la queja IEM-PES-07-2012	Reportó documentación comprobatoria
1	174	Santa María.- El Durazno	Testigo 47	Sí, respaldo APOM -5
2	288	ISSSTE-Soledad	Testigo 45	Sí, respaldo APOM -5
3	156	Santa María.	Testigo 50	Sí, respaldo APOM -5
4	No especifica	Lago	Testigo 52	Sí, respaldo APOM -5
5	330	Centro-IMSS	Testigo 48	Sí, respaldo APOM -5

Respecto a cuatro de los testigos presentados en la queja que se enlistan a continuación, si bien es cierto el partido reportó el gasto de 100 ploteos en camiones, también lo es que no presentó la totalidad de testigos, puesto que sólo respaldó con 91 noventa y un testigos; sin embargo para estar en condiciones de determinar si efectivamente fueron reportados por el partido, se realizó un análisis cualitativo de los testigos presentados en respuesta al informe adicional de fecha 6 seis de mayo del año en curso, y se concluyó que en virtud de que algunos testigos son ilegibles, se deberá solicitar al partido los siguientes testigos del ploteo que permitan amparar la veracidad de lo reportado.

Número	Número Económico reportado	Ruta	Testigo
1	419	Ruta ISSSTE- Soledad	Testigo 43
2	36	Ruta San María Durazno	Testigo 49

Por otro lado, respecto a dos de los testigos registrados en la queja registrada bajo el número de expediente IEM-PES-07/2012, este órgano fiscalizador se ve imposibilitado para verificar que el Partido Acción Nacional haya reportado en el informe de mérito dichos ploteos, dado que no especificó el número económico del camión, como a continuación se describe:

Número	Número económico	Ruta señalada	Observación	Testigo presentado en la queja IEM-PES-07-2012



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

	señalado en la queja	en la queja		
1	Sin número	Ruta ISSSTE	No es posible verificar	46
2	Sin número	Ruta Popular	No es posible verificar	51
3	419	Ruta ISSSTE-Soledad	Testigo que presenta datos identificables del vehículo	43
4	36	Ruta San María Durazno	Testigo que presenta datos identificables del vehículo	49

Por lo tanto, respecto a los 1 y 2 de la tabla que antecede, y toda vez que esta autoridad no contó con los elementos objetivos para su valoración, al no haberse constatado su existencia, de conformidad con el criterio sostenido por el máximo tribunal de la materia, dentro del expediente SUP-RAP-7/2012, que en su parte aplicable, señala que la función punitiva de los órganos estatales, en cuanto a que, no obstante las amplias facultades que se les otorga para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos, tal actividad debe tener un respaldo serio y fundamentado, es decir, contar con elementos objetivos y ciertos sobre la posibilidad de que determinada persona haya cometido una conducta infractora; por tanto, no tuvo a su alcance elementos que permitieron realizar la compulsión correspondiente, circunstancia que no implica que se haya omitido fiscalizar al respecto, si se toma en cuenta que el Partido Acción Nacional reportó en su informe un total de 100 cien ploteos que supera el número de los identificados en la tabla que antecede.

Por cuanto ve a los testigos identificados bajo los números 3 tres y 4 cuatro, de los que se tuvieron los elementos para compulsar con lo reportado por el partido, mediante informe adicional de fecha 8 ocho de mayo de 2012 dos mil doce, se solicitó expresamente lo siguiente:

“...En base a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 47, 96, 99 y 119 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y a efecto de constatar la veracidad de lo reportado por el instituto político que representa, se le solicita que en término de 12 doce horas, contados a partir de la notificación del presente oficio, en caso de contar con los testigos enlistados, tenga a bien exhibirlos a esta autoridad administrativa los siguientes testigos:

Número	Número económico señalado en la queja	Ruta señalada en la queja	Observación	Testigo presentado en la queja IEM-PES-07-2012
1	419	Ruta ISSSTE-Soleidad	Testigo que presenta datos identificables del vehículo	43



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

2	36	Ruta San María Dura zno	Testigo que presenta datos identificables del vehículo	49
---	----	-------------------------------	---	----

Observación que se desahogó por parte del instituto político en los términos del oficio número RPAN-047/2012, de fecha 8 ocho de mayo del año en curso, exhibiendo para ello los testigos correspondientes que permitieron a esta autoridad constatar la veracidad de lo reportado en el informe materia de dictamen, por tanto esta observación se tiene como **solventada**.

VI.- Publiciclos.

En relación a la propaganda electoral relacionada con los publiciclos, que si bien es cierto que no fueron materia de las vistas ordenadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, esta autoridad, en ejercicio de sus atribuciones y atendiendo a que de la documentación exhibida como respaldo del informe respectivo únicamente se infería el respaldo que ampara la donación en especie realizada a favor del Partido Acción Nacional en cuanto postulante del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), ampara con el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce, por concepto de 12 doce publiciclos que incluyen arte y renta, no así la factura correspondiente; por lo que mediante informe adicional solicitado en los términos del oficio número CAPyF/105/2012, de fecha 6 seis de mayo de 2012 dos mil doce, se le solicitó expresamente informar sobre lo siguiente:

a) El periodo de publicidad que comprende dicha aportación y se requirió la exhibición de la factura y testigos relacionados dicha publicidad.

En cumplimiento a la referida observación de conformidad con el oficio RPAN-046/2012, de fecha 7 siete de mayo del año en curso, el instituto político por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, exhibió la factura número 0059, de fecha 25 veinticinco de marzo expedida por la proveedora Ana Laura Mendoza Arroyo, con giro comercial de publicidad en "Publi-ciclos", expedida a favor del ciudadano Húber Hugo Servín Chávez, por concepto de 12 doce publiciclos que incluyen renta, diseño y colocación de lona durante un periodo de vigencia del 25 veinticinco de marzo al 18 dieciocho de abril del año en curso; por tanto, la observación de mérito se considera **solventada**.

6.3 Informe adicional derivado de la compulsión que se realizó con los testigos de la queja registrada bajo el número de expediente IEM-CAPYF/P.A./06/2012 con el



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los recursos del ciudadano Marko Antonio Córtes Mendoza.

Mediante oficio número CAPYF/212/2012 de fecha 9 nueve de mayo de dos mil doce, se notificó al Partido Acción Nacional un informe adicional derivado de la compulsa que se realizó con los testigos de la queja registrada bajo el número de expediente IEM-CAPYF/P.A./06/2012 y el informe de precampaña presentado por el ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, dando contestación mediante oficio RPAN-049/2012 con fecha 10 diez de mayo del año en curso dentro del plazo legal. En dicho requerimiento se solicitó lo siguiente:

Observación 1.- Omisión de reportar propaganda electoral en lonas.

Con fundamento en el artículo 161 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, 40 de los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias Relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos y derivado de la revisión realizada al Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas que presentó el Partido Acción Nacional, con respecto al ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, aspirante a candidato al cargo de Presidente Municipal de Morelia, durante el Proceso Electoral Extraordinario de 2012, esta Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización y relacionado además, con la queja presentada por el Representante del Partido Revolucionario Institucional, ante la Oficialía de Partes, el día 7 siete de mayo del 2012, a las 23:43 (veintitrés horas con cuarenta y tres minutos), misma que cuenta con número de expediente IEM-CAPyF/P.A./06/2012, en relación con la diligencia realizada por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, con fecha 8 ocho de mayo del año en curso, relativa a la verificación de las dimensiones de 3 tres propagandas relacionadas con el precandidato Marko Antonio Cortés Mendoza, correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2012, de la cual se infiere la existencia de:

- a) Lonas con la leyenda: "Piénsalo", el logo del Partido Acción Nacional y el nombre de Marko Cortés, bajo las palabras Presidente Morelia, de las dimensiones aproximadas siguientes:
- 1.50 mts X 1.00 m de la lona chica
 - 3.00 mts X 2.5 mts de la lona grande
 - 1.00 m X .50 cm



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Sin embargo, de la documentación exhibida al Informe sobre el Origen, Monto y Destino derivados del proceso interno de selección a candidatos al cargo de Presidente Municipal en el Proceso Electoral Extraordinario, para respaldar el ingreso derivado de aportación relacionada con propaganda electoral en lonas, se presentó la documentación siguiente:

- a) *Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales, folio 0008, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2011 dos mil once, por el importe de \$38,700.00 (treinta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.).*

Del cual se infiere la donación por parte del ciudadano Octaviano Medina Méndez del bien consistente en 10,000 cartas membretadas, 10,000 volantes papel couche, 500 viniles microperforados, 4,000 calcas adhesivas y 100 lonas de 1 X 1.50 m, en la cual se utilizó como criterio de valuación la cotización.

- b) *Cotización de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce expedida por el C. Adolfo Ponce Flores, de la empresa “Aplicolor”, ubicada en la calle Sargento Manuel de la Rosa 110, colonia Chapultepec Sur de esta ciudad.*

Conforme a la cual, se advierte que la empresa “Aplicolor”, cotizó entre otra propaganda, 100 cien lonas con dimensiones de 1 X 1.50, con un costo unitario de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) y un importe total de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

*Ahora bien, tomando en consideración que en el informe de precampaña, no se reportó por parte de dicho instituto político el ingreso y/o erogación derivados de la existencia de lonas con las dimensiones de 3.00 mts X 2.5 mts y 1.00 m X .50 cm, cuya existencia hizo constar el Secretario General dentro de la diligencia de fecha 8 ocho de mayo del año en curso, referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 47, 96, 99 y 119 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán y a efecto de constatar la veracidad de lo reportado por el instituto político que representa, se le solicita que en el término de **12 doce horas**, contadas a partir de la notificación del presente oficio, allegue a esta autoridad lo siguiente:*

1. *La (s) factura (s) y demás documentación soporte que ampare (n) la totalidad del monto de la aportación y/o erogación realizada con respecto a la existencia de las lonas no reportadas en su informe.*

En relación con la observación anterior, el partido presentó:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

- A) Recibo de aportación del militante folio 010;
- B) Contrato de donación respecto del material publicitario consistente en lonas de diferentes medidas y elaboración de producción de spot para radio y televisión, que se realizan por una parte en cuanto donante el C. Huber Hugo Servín Chávez y por el otro en cuanto a donatario el Partido Acción Nacional a través de Héctor Gómez Trujillo;
- C) Cotización de la empresa “ aplicolor” respecto al costo de lonas de 1 x 0.50 metros y otra lona de 3x 2.5 metros;
- D) Dos testigos de publicidad objeto de la donación a la precampaña de Marko Antonio Cortés Mendoza, consistente en una lona 1 x 0.50 metros así como una lona de 3x 2.5 metros;
- E) Póliza de Ingresos por propaganda utilitaria;
- F) Póliza contable mediante la cual se señala por concepto de propaganda utilitaria, lonas de 1 x 0.50 metros y una de 3 x 2.5 metros, por la cantidad de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N);
- G) Formato de control de folios de recibos APOM del 001 al 025.
- H) Informe Consolidado sobre el Origen, Monto y Destino de los recursos para la precampaña extraordinaria electoral del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, que tuvo modificaciones respecto al presentado con fecha 18 dieciocho de abril del año en curso.

Es preciso señalar que mediante oficio RPAN-051/ 2012, de fecha 10 de mayo de 2012 dos mil doce y presentado en el Instituto Electoral de Michoacán a las 02:07 dos horas con siete minutos horas del día 11 once de mayo del 2012 dos mil doce, el citado instituto político presentó factura número 1227 expedida por “ Aplicolor” de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce, por concepto de 50 lonas con dimensiones de 1 x 0.50 metros así como lonas de 3 x 2.5 metros, por el monto total de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N);

De lo anterior y una vez analizada la documentación presentada, se desprende que el ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, recibió propaganda a través de una aportación en especie por parte del ciudadano Huber Hugo Servín Chávez, misma que se respaldó con el recibo APOM-10 por concepto de 50 lonas con dimensiones 1 x 0.50 metros y 10 lonas con las dimensiones de 3 x 2.5 metros, por el monto total de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), así como la factura 1227 expedida por el proveedor “Aplicolor”. En consecuencia, la cantidad referida deberá ser sumada al Informe consolidado sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña extraordinaria electoral del municipio de Morelia del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, toda vez que en su



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

informe presentado el 18 de abril del año en curso no fue informada a esta autoridad fiscalizadora.

Por otra parte, dentro del informe adicional referido la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, solicitó al partido que entregara la documentación referente a los gastos de producción derivados de la propaganda consistente en un spot de radio y otro de televisión, los cuales fueron señalados dentro de la queja identificada con el número IEM-CAPYF/P.A./06/2012, observación que se realizó en los términos siguientes:

Observación 2. Omisión de reportar los gastos derivados de los gastos de producción derivados de propaganda en radio y televisión.

Con fundamento en el artículo 161 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, tomando en consideración que el Partido Revolucionario Institucional, adjuntó a su escrito de queja presentada por conducto de su Representante Propietario ante el Instituto Electoral de Michoacán, el día 7 siete de mayo del año en curso, que se registra bajo el número de expediente IEM-CAPyF/P.A./06/2012, 1 disco compacto que contiene:

- a) *Archivo de audio identificado como RA00409, relativo a un spot publicitario alusivo al proceso interno de selección de candidatos del Partido Acción Nacional, en el Proceso Electoral Extraordinario 2012, con una duración de 30 treinta segundos con la siguiente transcripción:*

“...Mujer joven: “¿Hace cuanto dejaste de pensar en tener una casa propia?”

Hombre joven: “un trabajo mejor pagado”,

Un Niño: “salir a jugar a la calle al lado de tus hijos sin tener miedo”,

Una mujer: “pagar lo justo por un servicio como el agua potable”

Hombre maduro “¿Hace cuanto dejaste de pensar en tener mejores vialidades y mejor transporte público?”

Después se escucha otro hombre que dice: “¿Hace cuanto dejaste de pensar en un Morelia mas moderno? No te conformes PIENSALO, Marko Cortes Presidente Morelia”

Al final la voz de un hombre repite rápidamente “Proceso interno de selección de candidatos del Partido Acción Nacional...”

Archivo de video identificado como RV00253-12 que contiene una presentación relacionada con la precandidatura del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, al cargo de Presidente Municipal de Morelia, en el Proceso Electoral Extraordinario 2012, con una duración de 30 treinta segundos del que se infiere el contenido siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

“Hace cuánto dejaste de pensar en tener una casa propia, un trabajo mejor pagado, salir a jugar a la calle al lado de tus hijos sin tener miedo, pagar lo justo por un servicio como el agua potable...

hace cuánto dejaste de pensar en tener mejores vialidades y mejor transporte público...

hace cuánto dejaste de pensar en un Morelia más moderno...

¡No te conformes!

Aparece la imagen de los espectaculares con la frase “Piénsalo” y en la parte inferior derecha esta el nombre de Marko Cortés Presidente Morelia, hasta abajo de la imagen esta la leyenda Proceso interno de selección de candidatos del Partido Acción Nacional.

Para lo cual se adjunta al presente copia del disco compacto de referencia, así como copias de las certificaciones de su contenido realizada por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán.

Sin embargo, derivado de su Informe sobre el Origen, Monto y Destino de sus Recursos correspondiente a su proceso interno de selección de Candidatos (IRPECA), no se infiere que se haya reportado, como aportación en especie y/o erogación por parte del instituto político que usted representa, aquéllos que se derivan de la producción de propaganda en radio y televisión que comprenden el pago de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes a este rubro, por este conducto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 47, 96, 99 y 119 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, solicitamos se sirva:

- a) Informar respecto de los gastos y/o aportaciones que se derivan de la producción del audio y video materia de la queja de referencia.*
- b) Respaldar con la factura correspondiente los ingresos en especie y/o erogaciones vinculados a los gastos de producción antes precisados.*

Derivado de la citada observación el partido presentó:

- A) Recibo de aportación del militante folio 010;
- B) Contrato de donación respecto del material publicitario consistente en lonas de diferentes medidas y elaboración de producción de spot para radio y televisión, que se realizan por una parte en cuanto donante el C. Huber Hugo Servín Chávez y por el



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

otro en cuanto a donatario el Partido Acción Nacional en cuanto a donatario de Héctor Gómez Trujillo;

- C) Cotización de la empresa “Gótika Producciones” por la producción y edición de un spot en audio de 30 segundos y la producción y edición en video de 30 segundos;
- D) Un testigo objeto de la donación a la precampaña de Marko Antonio Cortés Mendoza, consistente un CD que contiene los spots observados;
- E) Póliza de Ingresos por propaganda utilitaria en producción de spot de radio y televisión;
- F) Póliza contable mediante la cual se señala por concepto de propaganda utilitaria, la producción de spot de radio y televisión por la cantidad de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N);
- G) Formato de control de folios de recibos APOM del 001 al 025.
- H) Balanza de comprobación.

Al respecto cabe precisar que mediante oficio RPAN-051/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 dos mil doce y presentado en el Instituto Electoral de Michoacán a las 02:07 horas del día 11 once de mayo del 2012 dos mil doce, el Partido Acción Nacional presentó factura número 066 del 25 veinticinco de marzo de 2012 expedida por “Francisco Rafael Guzmán Castro” por concepto de producción de spot para radio y producción de spot para televisión.

Una vez analizada la documentación presentada, se desprende que el ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, recibió propaganda a través de una aportación en especie por parte del ciudadano Húber Hugo Servín Chávez, misma que se respaldó con el recibo APOM-10 por concepto de producción de un spot en radio y otro en televisión, por el monto total de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), amparada con la factura 066, del 25 veinticinco de marzo de 2012 expedida por Francisco Rafael Guzmán Castro. Por lo tanto, la cantidad referida deberá ser sumada al Informe consolidado sobre el origen, monto y destino de los recursos para la precampaña extraordinaria electoral del municipio de Morelia del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, toda vez que en su informe presentado el 18 de abril del año en curso no fue reportada.

Es importante señalar se encuentran plenamente acreditada la existencia de los spots, toda vez que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fecha 9 nueve de mayo de 2012 dos mil doce, le solicitó al Maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Michoacán, que informara si los spots se encontraban comprendidos dentro del pautado y orden de transmisión de propaganda electoral del ciudadano Marko Antonio Cortés Méndoza,



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

precandidato contendiente en el proceso interno de selección de candidatos del Partido Acción Nacional al cargo de Presidente Municipal de Morelia, dentro del proceso electoral extraordinario 2012 dos mil doce. Al respecto el Instituto Federal Electoral informó mediante oficio de fecha 9 nueve de mayo de 2012, lo siguiente:

- 1. Los spots registrados con los números de folio RA00409-12 y RV00253-12, versión piénsalo, en audio y video respectivamente, sí f*
- 2. ueron pautados dentro de las prerrogativa a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales con registro.*
- 3. Se notificaron a los concesionarios y permisionarios en el estado de Michoacán dentro de la Séptima Orden de Transmisión el día 21 de marzo del presente año.*
- 4. El promocional de audio con registro RA00409-12, fue del 25 de marzo de 2012 al 03 de abril del 2012.*
- 5. El promocional de video con registro RV00253-12, fue del 25 al 29 de marzo de 2012.*

Derivado de lo anterior, esta autoridad cuenta con los elementos para determinar que los spots fueron transmitidos conforme al pautado del Instituto Federal Electoral, por lo que conllevan un costo en la producción de los mismos de conformidad con los artículos 122, 127 y 139 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Así mismo, dentro del informe adicional de fecha 9 nueve de mayo de 2012, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, observó al Partido Acción Nacional lo siguiente:

Observación 3.- Omisión de reportar propaganda en transporte del servicio público.

Como se ha referido anteriormente, derivado de la queja presenta por el Partido Revolucionario Institucional, registrada bajo el expediente IEM-CAPyF/P.A./06/2012, se allegó a esta Comisión acta destacada fuera de protocolo número mil ciento treinta y nueve del año 2012 dos mil doce, levantada con fecha 30 treinta de abril del año en curso, por el licenciado M. Alfredo Palomares Estrada, Notario Público Número 105 con ejercicio y residencia en esta ciudad, en la que se hace referencia a la existencia de 53 cincuenta y tres testigos de publicidad consistente en ploteo parciales y totales en vehículos de transporte público y particular, microperforados y calcomanías, respecto de los cuales, si bien es cierto que en el informe de precampaña correspondiente se presentaron los respaldos



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

documentales relacionados con las aportaciones en especie realizadas por los ciudadanos Húber Hugo Servín Chávez y Moisés Cardona Anguiano, respecto de la donación a favor del instituto político que representa y vinculado a la precampaña del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, de 130 ciento treinta ploteos en combis del transporte público y 100 cien ploteos e instalación en camiones de transporte público, y se adjuntaron los testigos, de los que algunos resultan ilegibles, circunstancia que imposibilita a esta autoridad a que en ejercicio de sus atribuciones realice la compulsa respectiva con los exhibidos por el Partido Revolucionario Institucional en su escrito de queja, de los cuales se adjunta, para los efectos legales conducentes los que a continuación se detallan:

Número	Número económico reportado en la queja	Ruta reportada en la queja	Tipo de propaganda especificada en la queja
1	733	Pedregal	Ploteo completo
2	A-30	Alberca	Ploteo costados y trasero
3	718	Lago	Ploteo lateral

En base a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 47, 96, 99 y 119 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán se le solicita, tenga a bien exhibir la documentación siguiente:

1. Los testigos con los cuales se demuestre la existencia de la propaganda, (en caso de que correspondan varias fotografías a un mismo vehículo, deberá señalarse expresamente a cuál corresponde cada una de las fotografías).

Al respecto, el Partido contestó: “Se presentan de nueva cuenta y por tercera ocasión los testigos solicitados debiéndose señalar que la aportación de la existencia de dicha propaganda significa se encuentra debidamente informado a este Instituto Electoral además, se puntualiza que para la toma de las placas fotográficas de la publicidad que se constituye como objeto de la donación y, por tanto recae en esta la acción de la donación en cuanto aportación a la campaña que os ocupa se privilegió la visibilidad de la misma, es decir de los elementos publicitarios y, toda vez que no existen lineamientos respecto a los requisitos que deban contener los testigos respecto de la publicidad fijada en unidades de transporte público, es que la mayoría de los mismo no se aprecian números económicos de las respectivas unidades, sin embargo en un esfuerzo del Partido Acción Nacional, por coadyuvar en la labor de esta Unidad de Fiscalización y abonar en pro de la transparencia



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

de los recursos, es que se remiten los testigos relativos a las unidades 419 y 36 del servicio de transporte público identificadas en el escrito de observaciones que motiva la presente.”

Conforme lo anterior, se desprende que el Partido Acción Nacional presentó los testigos de las unidades del servicio público señaladas, siendo importante destacar que como se señaló en apartado precedentes se reportó el ploteo de 130 combis de transporte público, los cuales fueron donados por el ciudadano Hugo Húber Servín Chávez, respaldados mediante el formato APOM – 7 así como la factura número 1232 expedida por el proveedor “Kreativo” a favor de Hugo Huber Servin Chávez de fecha 25 veinticinco de marzo del 2012, por el monto de \$39,000.00 (treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N) y por concepto de combis ploteadas que incluye renta, diseño y colocación de material impreso, además de que el citado instituto político reportó en especie, el ploteo de 100 camiones de transporte público, los cuales fueron donados por el ciudadano Moisés Cardona Anguiano y, respaldados mediante el formato APOM-5, así como la factura número 1231 expedida por el proveedor “Kreativo” a favor de Moisés Cardona Anguiano, de fecha 25 veinticinco de marzo del 2012, por el monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N) y por concepto de camiones ploteados que incluye renta, diseño y colocación de material impreso.

Por otro lado, respecto a la cantidad de 48 cuarenta y ocho impresiones de testigos de publicidad en transporte público y particular que se presentaron en la queja del expediente IEM-CAPYF/P.A/06/2012, relativos a:

- a) 15 quince testigos relacionados con ploteo de camiones del servicio público, (2 dos de ellos listados en forma repetida).
- b) La cantidad de 18 dieciocho testigos relacionados con ploteo de combis del servicio público, (2 dos de ellos listados en forma repetida).

Al respecto, se debe precisar que los testigos no cuentan con los elementos objetivos para su valoración, toda vez que no se encuentran certificados, lo anterior de conformidad con el criterio sostenido por el máximo tribunal de la materia, dentro del expediente SUP-RAP-7/2012, que en su parte aplicable, señala que la función punitiva de los órganos estatales, en cuanto a que, no obstante las amplias facultades que se les otorga para conocer, investigar, acusar y sancionar ilícitos, tal actividad debe tener un respaldo serio y fundamentado, es decir, contar con elementos objetivos y ciertos sobre la posibilidad de que determinada persona haya cometido una conducta infractora.

En el procedimiento administrativo sancionador al igual que en materia de fiscalización se recoge ese principio, porque permite que su inicio tenga lugar, de oficio, cuando la propia autoridad tenga conocimiento de los hechos, o a petición de parte, a través de una denuncia



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

con un sustento mínimo, por lo que se exige que los hechos narrados constituyan infracciones, sean verosímiles y se aporte un principio de prueba.

Por otro lado, es importante señalar que en relación a las pruebas aportadas en la queja respecto a los espectaculares, fueron valoradas en el apartado del dictamen que antecede, toda vez que en la vista de los expedientes IEM-PES-05/2012 y IEM-PES- 07/2012, se aportaron las siguientes documentales.

- Diligencia consistente en la inspección ocular respecto de la existencia de propaganda electoral del precandidato del Partido Acción Nacional Marko Cortés Mendoza, de fecha 5 cinco de abril de 2012 dos mil doce, levantada por la ciudadana Ana Yanin Torres Santiago, Secretaria del Comité Municipal; dentro de la cual se relacionan 13 trece anuncios espectaculares en la vía pública.
- Diligencia consistente en la inspección ocular respecto de la existencia o no de propaganda electoral correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2012 en el Estado, de fecha 26 veintiséis de abril de 2012 dos mil doce, levantada por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se hace constar la existencia de 20 veinte anuncios espectaculares en la vía pública vinculados al precandidato Marko Antonio Cortés Mendoza y la no ubicación de uno.
- Diligencia consistente en la certificación de la existencia o no de propaganda electoral, correspondiente al Proceso Extraordinario 2012, desahogada por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, el día 5 cinco de mayo de 2012 dos mil doce.

Al respecto, aún y cuando en la diligencia de certificación respecto de la existencia o no de propaganda electoral correspondiente al Proceso Extraordinario 2012 en Morelia, Michoacán, levantada por el Maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, se infiere que, se relacionaron 47 cuarenta y siete testigos de propaganda electoral en la vía pública, y conforme al resultado de la compulsas antes citada, éstos se clasifican en la forma siguiente:

- 36 treinta y seis son anuncios espectaculares,
- 10 diez son mamparas, y
- 1 una lona



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Por tanto, toda vez que, como se señaló el Partido Acción Nacional reportó 42 cuarenta y dos espectaculares en la vía pública, con independencia de las inconsistencias en los domicilios de ubicación, es factible concluir que se reportaron un número mayor a aquéllos cuya existencia constató el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante diligencia de fecha 5 cinco de mayo de 2012 dos mil doce, de ahí que se tengan los elementos que permiten arribar a dicha determinación; en el mismo supuesto se encuentran las mamparas, tomando en consideración que de la certificación de mérito se hace referencia a 10 diez, reportándose por el ente político 58 cincuenta y ocho.

En relación a los **volantes papel couche y microperforados**, como se infiere del informe por la contadora Laura Margarita Rodríguez Pantoja, Titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos del Instituto Electoral de Michoacán, el Partido Acción Nacional reportó en su informe de precampaña correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2012, la propaganda de respaldada la aportación con la documentación siguiente:

- Recibo de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM), folio 0008, de fecha 25 veinticinco de marzo de 2012 dos mil doce, en la que se hizo constar la donación en especie de 10,000 volantes papel couche por parte del ciudadano Octaviano Medina Méndez.
- Cotización expedida por el ciudadano Adolfo Ponce Flores, de la empresa “Aplicolor”, con domicilio en la calle Sargento Manuel de la Rosa 110 de la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad.
- Contrato de donación a título gratuito que celebraron por una parte el Partido Acción Nacional (“donatario”), representado por el licenciado Héctor Gómez Trujillo, y por la otra el ciudadano Octaviano Medina Méndez respecto de la donación de impresión de 10,000 cartas membretadas, 10,000 volantes, 500 viniles, microperforados, 4,000 calcas adhesivas, 100 lonas 1X1.50, por un importe total de \$38,700.00 (treinta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
- Testigos de la propaganda que concuerdan con las características del testigo exhibido por el Partido Revolucionario Institucional,

Conforme a lo anterior, no existe observación y/o irregularidad atribuible al Partido Acción Nacional, toda vez que la aportación respectiva se respaldó adecuadamente.

6.4 PARTIDO NUEVA ALIANZA.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

El Partido Nueva Alianza, a través de su Órgano Interno, presentó en tiempo y forma el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (formato IRPECA), que corresponde al ciudadano Marko Antonio Cortes Mendoza, precandidato registrado por el citado instituto político ante el Instituto Electoral de Michoacán para la integración del Ayuntamiento de Morelia, el cual contendió en el proceso interno del partido en el Proceso Electoral Ordinario 2011, acorde a los artículos 37-J, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

6.4.1 Ingresos y Egresos

El partido político reportó en su informe de precampaña cero ingresos y gastos, por el proceso de selección de un aspirante, que fue clasificado de la siguiente forma:

PRECANDIDATO: MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA

MUNICIPIO: 54 MORELIA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		
1. Aportaciones del precandidato		\$0.00
En efectivo		
En especie		
2. Aportaciones de militantes		\$0.00
En efectivo		
En especie		
3. Aportaciones de simpatizantes		\$0.00
En efectivo		
En especie		
4. Autofinanciamiento		\$0.00
5. Rendimientos financieros		\$0.00
6. Otros ingresos		\$0.00
Total de Ingresos		\$0.00
EGRESOS		
1. Operativos de Precampaña		\$0.00
2. Gastos de Promoción y Difusión		\$0.00
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)		
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet		
Gastos en producción de radio, TV e Internet		
Bardas		
Propaganda y publicidad		



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

PRECANDIDATO: MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA

MUNICIPIO: 54 MORELIA

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
3. Propaganda en medios impresos		\$0.00
4. Otros		\$0.00
Total de Egresos		\$0.00

a) Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el citado informe, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observación que se detalla a continuación, misma que fue notificada por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido Nueva Alianza, mediante oficio número CAPyF/102/2012, de fecha 30 treinta de abril de dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día 3 tres del mes de mayo del año 2012 dos mil doce, de conformidad con el artículo 157, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización, la observación en comento, se realizó al tenor siguiente:

“1.- No se presentaron debidamente requisitados los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37-J, penúltimo párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118, del Reglamento de Fiscalización, los cuales imponen la obligación al Órgano Interno de cada partido de presentar invariablemente el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos, por cada uno de los precandidatos registrados, y toda vez que, como se desprende del oficio número SG/647/2012, dirigido a la C.P. Laura Margarita Rodríguez Pantoja, Titular de esta Unidad de Fiscalización, signado por el maestro Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual acompaña oficio de fecha 10 diez de marzo del año en curso, en los cuales el Partido Nueva Alianza, hace del conocimiento los precandidatos a integrar la planilla del ayuntamiento de Morelia para elección extraordinaria del ayuntamiento de Morelia. Sin embargo, derivado de la revisión del contenido de su Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampaña electoral del partido político, se advierte que no se requisitó el recuadro identificado como II correspondiente a la identificación del Precandidato.

Por lo anterior, se le solicita requisiite adecuadamente el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampaña electoral, y en su caso anexe la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos efectuados.”

Con posterioridad y haciendo uso de la garantía de audiencia concedida, el Partido Nueva Alianza, presentó el oficio número PNAP/176/12, de fecha 2 dos de mayo del año 2012, dos



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

mil doce, pero con sello de recibido del día tres, del mes y año citados, en el cual contestó la observación formulada dentro del proceso de revisión al Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de precampaña, en el que se pronunció bajo los términos siguientes:

“Anexamos al presente formato IRPECA informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas electorales donde damos respuesta a la observación de la que fuimos objeto. Y así dar cumplimiento y solventar dicha observación.”

Por lo anterior, y tomando en cuenta el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de precampaña, en cual se agregaron los datos solicitados por esta autoridad administrativa, **se tiene por solventada la observación realizada** al Partido Nueva Alianza, en razón de que el informe solicitado mediante oficio número CAPyF/102/2012, del día 30 treinta de abril del año en curso, se entregó con todos los datos indispensables para llevar a cabo la fiscalización del mismo, además de que se confrontaron los datos del informe, con el monitoreo realizado por la Vocalía de Administración y Prerrogativas de este Instituto, por lo anterior, se desprende que no hubo ningún tipo de propaganda realizada por el ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, en la que se apreciará un posicionamiento relacionado con el Partido Nueva Alianza, concluyéndose que al informe presentado en ceros, no se advirtió ningún gasto que se debiera sumar al mismo informe.

6.5 CONSOLIDADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y NUEVA ALIANZA

El Partido Acción Nacional, a través de su Órgano Interno, presentó en tiempo y forma el Informe Integral Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para las Precampañas (IRPECA), que corresponde al precandidato registrado por el Partido Acción Nacional y por el Partido Nueva Alianza ante el Instituto Electoral de Michoacán, postulando como candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, acorde a los artículos 37-J, último párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán; 118 y 119, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

6.5.1 Ingresos y Egresos.

Los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza reportaron en su informe de precampaña consolidado, por el proceso de selección de un aspirante, lo siguiente:

MARCO ANTONIO CORTÉS MENDOZA PRECAMPAÑA EXTRAORDINARIA 2012

	Derivados del Informe presentado por el Partido Acción Nacional	Derivados de las investigaciones con los procedimientos Administrativos	Total
INGRESOS			
1. Aportaciones del precandidato			



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

	Derivados del Informe presentado por el Partido Acción Nacional	Derivados de las investigaciones con los procedimientos Administrativos	Total
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones de militantes			\$ 406,700.00
En efectivo	0.00		
En especie	\$400,700.00	\$ 6,000.00	
3. Aportaciones de simpatizantes			0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Autofinanciamiento			0.00
5. Rendimientos financieros			0.00
6. Otros ingresos			0.00
Total de Ingresos			\$ 406,700.00
EGRESOS			
1. Operativos de Precampaña			
2. Gastos de Promoción y Difusión			
Gastos en anuncios de publicidad exterior (Espectaculares)	\$257,000.00		
Gastos en anuncios de publicidad en Páginas de Internet	0.00		
Gastos en producción de radio, TV e Internet	0.00	\$ 3, 000.00	\$ 3, 000.00
Bardas	0.00		
Propaganda y publicidad	\$143,700.00	\$3,000.00	\$ 3, 000.00
3. Propaganda en medios impresos		0.00	
4. Otros		0.00	
Total de Egresos			\$406,700.00

7. ASPIRANTE E INFORME SOBRE TOPES DE PRECAMPAÑA

7.1 Informe sobre rebase de topes de precampaña.

De conformidad con el artículo 37-I, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 125 del Reglamento de Fiscalización, que señalan que los órganos electorales internos de los partidos políticos establecerán topes de gasto de precampaña para cada cargo de elección popular de conformidad con las diferentes modalidades de selección, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondiente a ese cargo de elección popular, fijado por el Consejo General.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

En el caso que nos ocupa, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación de topes máximos de gastos de campaña, para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, a realizarse el 01 de julio del año 2012, lo fue:

RELACIÓN GASTO-TOPE DE PRECAMPAÑA AYUNTAMIENTOS							
No. de Aynto.	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del Precandidato	Gastos		Total	Tope	Total rebasado
			PAN	PNA			
54	Morelia	Marko Antonio Cortés Mendoza	\$400,700.00	\$0.00	\$406,700.00	\$438,584.02	\$0.00

De la tabla anterior, se advierte que los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, respetaron los topes de gastos de precampaña aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso de selección interna de candidato Marko Antonio Cortés Mendoza al cargo de Presidente Municipal de Morelia, del Proceso Electoral Extraordinario 2012 dos mil doce para la elección del Ayuntamiento de Morelia, puesto que el citado ciudadano erogó la cantidad de \$406,700.00 (cuatrocientos seis mil setecientos pesos /100 M.N).

8. DICTAMEN

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, base IV, incisos h) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 51-B, fracción IV, inciso a), del Código Electoral del Estado de Michoacán; 162, incisos a) e i), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán:

DICTAMINA

PRIMERO.- La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización ha concluido todas las etapas de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA), en el proceso interno de selección de candidato a la integración del Ayuntamiento de Morelia, de los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Extraordinario 2012. Por lo que presenta al Consejo General, el "Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentaron los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, correspondientes a su proceso



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

de elección interna para la selección de candidato a Presidente Municipal del Ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, en el proceso electoral Extraordinario 2012,” para su conocimiento, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 51-B, del Código Electoral del Estado de Michoacán y los artículos 162, 163 y 164, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán;

SEGUNDO.- Los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales (IRPECA), presentados por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, cumplieron con las disposiciones relativas a la fiscalización de los ingresos y gastos de precampaña, previstas en el Código Electoral del Estado de Michoacán y en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO.- Los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, respetaron los topes de gastos de precampaña aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso de selección interna de candidato Marko Antonio Cortés Mendoza al cargo de Presidente Municipal de Morelia, del Proceso Electoral Extraordinario de 2012 dos mil doce.

CUARTO.- Del resultado de la revisión a los informes de precampaña presentados por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, no se desprenden conductas sancionables, conforme al Código Electoral del Estado de Michoacán y otras leyes aplicables.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 51-C, del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 6º, de los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente Dictamen Consolidado, si posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas del partido político o de algún precandidato, se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en su informe que amerite profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de precampaña.

SEXTO.- La documentación que sustenta el contenido de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas electorales (IRPECA) del Proceso Electoral Extraordinario 2012, de los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, obrará bajo el resguardo de la Unidad de Fiscalización.

SÉPTIMO.- Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Dictamen Consolidado, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentaron los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, correspondientes a su proceso de elección interna para la selección de candidato a presidente municipal del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, en el proceso electoral extraordinario 2012.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Así lo aprobaron por unanimidad, los Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión especial de fecha 11 once de mayo de 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, bajo la presidencia de la primera de los mencionados, ante el Secretario General que autoriza, Lic. Ramón Hernández Reyes, en Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 12 de mayo del año 2012 dos mil doce.- Doy Fe. -----

LIC. MARÍA DE LOS ANGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN